

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2018-3528** Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el ingreso en la categoría profesional de Técnico de Planta Hidrológica perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 10577
- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2018-3468** Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de FEA de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. PES SCS/4/2018. Pág. 10584
- Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria**
- CVE-2018-3458** Convocatoria de curso dentro del Plan de Formación para la Administración Local de Cantabria. Pág. 10591
- Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
- CVE-2018-3531** Lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de un Auxiliar Administrativo, funcionario interino. Pág. 10594
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2018-3446** Modificación de las bases de selección del proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de Educador de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 67, de 5 de abril de 2018. Pág. 10599
- CVE-2018-3447** Modificación de las bases de selección del proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de Trabajador Social de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 67, de 5 de abril de 2018. Pág. 10600

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
- CVE-2018-3470** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 66, de 4 de abril de 2018, de anuncio de apertura de periodo de solicitud de concesión en el dominio público portuario de suministro de combustible a embarcaciones en el puerto de Castro Urdiales. Modificación de la concesión administrativa 452. Pág. 10601
- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
- CVE-2018-3438** Relación de contratos menores aprobados durante el primer trimestre de 2018. Pág. 10603
- Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha**
- CVE-2018-3429** Anuncio de adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético (caza) del Monte de Utilidad Pública número 353, Jano, Braña y Cobanón. Pág. 10606

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

- CVE-2018-3431** **Junta Vecinal de Frama**
Anuncio de enajenación de aprovechamiento forestal en el Monte de Utilidad Pública número 75 Dehesa de Lubayo y El Mazo. Pág. 10607

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2018-3488** **Ayuntamiento de Mazcuerras**
Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 10610
- CVE-2018-3455** **Ayuntamiento de Santoña**
Exposición pública de las cuentas generales de 2013, 2014, 2015 y 2016. Pág. 10611
- CVE-2018-3492** **Ayuntamiento de Tudanca**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018. Pág. 10612
- CVE-2018-3532** **Ayuntamiento de Vega de Pas**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 10613
- CVE-2018-3479** **Mancomunidad de los Valles de Iguña y Anievas**
Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 10614
- CVE-2018-3495** **Mancomunidad Municipios Miengo-Polanco**
Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 10615
- CVE-2018-3442** **Concejo Abierto de Castrillo de Valdelomar**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 10616
- CVE-2018-3433** **Junta Vecinal de Frama**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 2/2017. Pág. 10618
- CVE-2018-3430** **Concejo Abierto de Matarrepudio**
Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 10619
- CVE-2018-3441** **Junta Vecinal de Molledo**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 10620
- CVE-2018-3428** **Junta Vecinal de Mortera**
Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 10622
- CVE-2018-3434** **Junta Vecinal de Retortillo**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 10623
- CVE-2018-3427** **Junta Vecinal de Viérnoles**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 10624
- CVE-2018-3439** Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 10625

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2018-3506** **Agencia Estatal de Administración Tributaria**
Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número 2018R3986001026. Pág. 10626

4.4.OTROS

- CVE-2018-3418** **Ayuntamiento de Entrambasaguas**
Información pública del acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio. Pág. 10630

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2018-3177** Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento ordinario, instado por la mercantil titular de la concesión de explotación La Naval número 16644, en el término municipal de Campoo de Enmedio. Pág. 10631
- CVE-2018-3396** Resolución por la que se declara la necesidad de ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de explotación en la concesión de explotación denominada María del Pilar Quinta, número 16175. Pág. 10633
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias**
- CVE-2018-3530** Información pública, a efectos de expropiaciones, del proyecto constructivo de supresión del paso a nivel número 61 (punto kilométrico 496/340) en la red de FEVE. Línea Santander-Llanes. Municipio de Alfoz de Lloredo (Cantabria). Pág. 10637
- Ayuntamiento de Suances**
- CVE-2018-3435** Información pública de expediente de expropiación forzosa en calle Jaime del Amo. Pág. 10639

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Ayuntamiento de Camargo

- CVE-2018-3457** Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a proyectos de promoción de la autonomía personal. Pág. 10642
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2018-3471** Corrección de errores del extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de las industrias culturales creativas en la ciudad de Santander 2018. Pág. 10643

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

- CVE-2018-3243** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 13, polígono 507, en Vernejo. Pág. 10644
- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2018-3518** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 69, polígono 38, en Puente Arce. Expediente: Autorización CROTU 2018/8. Pág. 10645
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
- CVE-2018-3275** Concesión de licencia de primera ocupación para acondicionamiento de local para vivienda en barrio El Bao, 78-A de Argomilla. Expediente Urbanismo 2017/176. Pág. 10646
- Ayuntamiento de Vega de Liébana**
- CVE-2018-2134** Información pública de solicitud de autorización para ampliación de sidrería en parcela 40 del polígono 32 de Tolina. Pág. 10647

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- CVE-2018-3466** Información pública de expediente de autorización para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de Adaptación de la EDAR de Quijano para la incorporación de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la cuenca media del Pisueña y del saneamiento del Alto Pas, en el término municipal de Piélagos. Expediente A/39/12091. Pág. 10648
- CVE-2018-3467** Información pública de expediente de autorización para la limpieza de un regato innominado bajo la autovía A-67, en Las Presas, término municipal de Camargo. Expediente A/39/12053. Pág. 10649

7.5.VARIOS

Ayuntamiento de Noja

- CVE-2018-3423** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Actuación Municipal para Impedir la Práctica del Botellón. Pág. 10650
- CVE-2018-3425** Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento para el Reconocimiento y Abono del Complemento de Productividad para el Personal Laboral. Pág. 10651

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2018-3449** Información pública de solicitud de licencia de ampliación de actividad para comercio al por menor de pan a la de cafetería, en la calle Marqués de la Hermida, 28 A - Bajo. Expediente 71561/2017. Pág. 10652
- CVE-2018-3456** Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de climatización en comercio menor de audífonos (epígrafe 659.3), en la calle San Fernando, 58 Bajo. Expediente 68761/2017. Pág. 10653

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2018-3448** Información pública de la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Subvención de Obras en Fachadas de Edificaciones de Carácter Residencial y en Edificios Incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega (expediente 2038K/2018-SECRETARÍA GENERAL). Pág. 10654

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

- CVE-2018-3460** Notificación de sentencia en recurso de suplicación 6/2018. Pág. 10655

Audiencia Provincial de Cantabria

- CVE-2018-3412** Notificación de sentencia en recurso de apelación civil número 756/2017. Pág. 10656

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander

- CVE-2018-3417** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 118/2018. Pág. 10657
- CVE-2018-3419** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 1/2018. Pág. 10658
- CVE-2018-3420** Notificación de sentencia 103/2018 en procedimiento ordinario 17/2018. Pág. 10659

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander

- CVE-2018-3444** Notificación de decreto 132/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 20/2018. Pág. 10660
- CVE-2018-3445** Notificación de decreto 132/2018 de rectificación en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 20/2018. Pág. 10662

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

CVE-2018-3452	Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander Notificación de sentencia 183/2018 en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 175/2017.	Pág. 10664
CVE-2018-3410	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medio Cudeyo Notificación de sentencia 205/2017 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 196/2016.	Pág. 10667
CVE-2018-3464	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega Notificación de sentencia 138/2017 en juicio sobre delitos leves 801/2017.	Pág. 10668
CVE-2018-3465	Citación para la celebración de juicio sobre delitos leves 58/2018.	Pág. 10669

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-3528 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el ingreso en la categoría profesional de Técnico de Planta Hidrológica perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional de Técnico de Planta Hidrológica perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocado mediante Orden PRE/5/2018, de 22 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de fecha 26 de enero, por la presente,

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional de Técnico de Planta Hidrológica perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Javier Raluy Ruiz.

Presidente suplente: Doña Ana Isabel Ramos Pérez.

Vocales titulares:

Doña Ana Isabel García López.

Don Javier Ruiz Expósito.

Don Luis Tomás Cestelo Castellanos.

Doña Maite de la Hoz Santos.

Don Matías Maza González.

CVE-2018-3528

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

Vocales suplentes:

Doña Ana Ruth Seco Aparicio.
Don Alejandro Sánchez de Movellán Espinosa.
Don Luis Ángel Martínez Landera.
Don Rodrigo José Hernando de Pedro.
Don Óscar F. Pérez Aguilar.

Secretario: Doña María Jesús Heredia Fernández.

Secretario suplente: Doña Margarita Calderón Campos.

5º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 27 de abril de 2018 a las 17:00 horas en el edificio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros, s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las aulas que se indican a continuación, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:45 horas:

- Aula 1A, planta nivel menos dos: De ABASCAL FERNÁNDEZ, LUIS MIGUEL a FREITAS LOBATO, ESTIVEN DE.
- Aula 1B, planta nivel menos dos: De FUENTE CORRAL, CÉSAR DE LA a PÉREZ TIELVE, JAIME.
- Aula 2, planta nivel menos dos: De PORTILLA CALDERÓN, ALICIA a ZUAZOLA CABEZUDO, MIKEL.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de abril de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia,
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

ANEXO I

TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72128312J	1. ABASCAL FERNANDEZ, LUIS MIGUEL
72070208F	2. AGUADO BEDICHEAU, DIEGO
72033354E	3. AGUADO CARBAJAL, JOSE MIGUEL
72065149P	4. ALBA VENERO, FRANCISCO
03110614W	5. ALCOCER HITADO, OSCAR
72100049V	6. ALONSO BESOY, ALMUDENA
72731067F	7. ALONSO DOMAICA, JAVIER
72124136T	8. ALONSO GONZALEZ, JOSE FRANCISCO
13935792T	9. ALVAREZ RUBIO, MANUEL ANDRES
20191838T	10. ARCE ALONSO, JOSE ASDRUBAL
72038027A	11. ARCE HIGUERA, JOSE JOAQUIN
13767357V	12. ARECHEDERRA LOPEZ VILLASEÑOR, JUAN CARLOS
13794599G	13. ARGUIÑARENA SANZ, JORGE JUAN
72098589Y	14. ARRUZAS RUSSELL, VICTOR
72128299T	15. BARATEY RANZ, BORJA
72128298E	16. BARATEY RANZ, CARLOS
72097383L	17. BARQUIN CANO, ANTONIO
13783768Y	18. BARRANQUERO CAMARA, FRANCISCO JOSE
20199290T	19. BUENA SANCHEZ, RAFAEL
13784455A	20. CACHO ORTIZ, RAMON ANTONIO
13979463V	21. CACHO SANCHEZ, JOSE MANUEL
72074598G	22. CALLEJA NAVARRO, IVAN
20223479Q	23. CALVO TRUEBA, ROBERTO
72035744C	24. CAMINO RIVAS, IVAN
72053325Y	25. CAMINO RIVAS, PEDRO
44680805Q	26. CAMPO SANTAMARIA, EDUARDO
20209653J	27. CAMPO SANTAYANA, MIGUEL ANGEL
11439625T	28. CANTELI FERNANDEZ, JOSE LUIS
72061427N	29. CASTILLO DA SILVA, ANDRES
72138187K	30. CASTILLO GONZALEZ DE MENDOZA, PABLO BENITO
72134628G	31. CASTILLO GONZALEZ DE MENDOZA, SAMUEL
72031286R	32. CASTILLO GONZALEZ, JAVIER
13753577Z	33. CASTRO CARRAL, GONZALO
72124886Z	34. CIBRIAN FONTANEDA, JOSE LUIS

CVE-2018-3528

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

DNI	Apellidos y Nombre
03103332B	35. CLEMENTE FLORES, JORGE JUAN
13943078H	36. COBO ALONSO, JOSE MIGUEL
13762538M	37. COBO CASTILLO, RAFAEL
72102448R	38. COBO CONDE, DANIEL
72127064F	39. COBO DIEZ, JORGE
13939437B	40. COBO GAIPO, FEDERICO JOSE
72044214A	41. COBO RUIZ, FERNANDO
72136841D	42. COLLADO SAIZ, MANUEL
13925282R	43. COLLANTES TRESGALLO, VALENTIN
20194434C	44. COROMINAS GOMEZ, OSCAR
20215553W	45. CORTIJO CASTELLANO, JOSE MIGUEL
13782218C	46. CORTIJO CASTELLANO, MIGUEL JOSE
20201856J	47. CRESPO LASTRA, VICTOR MIGUEL
72399979G	48. CUBILLO ALONSO, FERNANDO
13932624Y	49. CUELI SAEZ, MIGUEL
07853120T	50. DELGADO PASCUAL, LORENZO
72149215D	51. DIAZ DE LA ESPINA PELAYO, JUAN IGNACIO
72143046G	52. DIAZ VALLINA, VICTOR
72065839P	53. DIEZ FERNANDEZ, ROBERTO
72036747B	54. DIEZ GONZALEZ, ALBERTO
13773866V	55. DOU GANDARILLAS, RODOLFO
13918707G	56. ESTEBAN HERGUEDAS, FERNANDO
72050226N	57. FELIX VILLENA, JONAS DE
72030151Q	58. FERNANDEZ FERNANDEZ, IÑIGO
13764358P	59. FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE
72130012B	60. FERNANDEZ MARTINEZ, RUBEN
20217589Z	61. FERNANDEZ MORO, MIGUEL ANGEL
15506931D	62. FERNANDEZ RODRIGUEZ, PEDRO
13925568B	63. FLORES PERALES, ESTEBAN
72094249J	64. FLORES RICO, ANDRES
71524168X	65. FREITAS LOBATO, ESTIVEN DE
13738397Z	66. FUENTE CORRAL, CESAR DE LA
13899719Z	67. FUENTEVILLA PERALES, JOSE
16552080S	68. FUERTES EZQUERRO, JOSE ANDRES
72149991A	69. FUERTES UGARTE, ROBERTO
72103006F	70. GAIPO LAMADRID, ALBERTO
72057357J	71. GARCIA ALONSO, ALVARO
72091226A	72. GARCIA COLLADO, JAVIER

CVE-2018-3528

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

DNI	Apellidos y Nombre
13909769J	73. GARCIA GARCIA, JOSE MARIA
72148420L	74. GARCIA RODRIGUEZ, IVAN
72041645X	75. GARCIA SANCHEZ, ROBERTO
13771621A	76. GIL RUIZ, JOSE RAMON
72092857R	77. GOMEZ HUERTA, MARCOS
72131348J	78. GOMEZ MACHO, LUIS ANGEL
72138602E	79. GOMEZ PEÑA, DAVID
20170421L	80. GONZALEZ ARTAZKOZ, UNAI
72101668A	81. GONZALEZ GARCIA, JOSE MANUEL
72038930D	82. GONZALEZ ORTIZ, PEDRO
72098354R	83. GONZALEZ SAIZ, ALBERTO
29034316J	84. GOÑI GUEMES, RICARDO
20212565G	85. GUERRA SOTA, SERGIO
72129613A	86. GUTIERREZ GARRIDO, RUBEN
11969813S	87. HIDALGO SANDIN, MIGUEL ANGEL
72045537S	88. HOYAL GALLO, JESUS
72096462H	89. HOYOS DE CELIS, SARAY
13764290D	90. INGUANZO PELAYO, VICTOR JOSE
72149048A	91. IRIZABAL PEREZ, JOSE SANTIAGO
30584473Q	92. ISACELAYA CRUZ, JULIAN JOSE
13784446V	93. JIMENEZ CUETO, LUIS MIGUEL
71159471R	94. LABAJO PEREZ, JOSE MIGUEL
72101581P	95. LANDERAS DIEZ, PEDRO
20204419T	96. LANZA DIEGO, JUAN ANTONIO
72141114G	97. LEÑERO COTELO, AIDA
31720725E	98. LLAMAS MATEOS, RAUL
72073962N	99. LOZA ENGUIA, JOSE MIGUEL
06576437R	100.MANCEBO TEJERIZO, JOSE LUIS
72124595E	101.MARTIN CAMPO, ALBERTO DANIEL
14702083T	102.MARTIN GONZALEZ, JESUS
72132404B	103.MARTINEZ ALVARO, DIEGO
13770363X	104.MARTINEZ DELGADO, JORGE
12780457R	105.MARTINEZ GOMEZ, JESUS
13794892K	106.MARTINEZ IBAÑEZ, CESAR
76941738E	107.MARTINEZ MENENDEZ, JORGE
03114187X	108.MARTINEZ VILLAMOR, RUBEN
72133468V	109.MENOCAL OBESO, RAFAEL ANGEL
72062375V	110.MERCHAN NEGRETE, ROBERTO

CVE-2018-3528

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

DNI	Apellidos y Nombre
72128860D	111.MONTEAGUDO PARDO DE SANTAYANA, ENRIQUE
72133214Q	112.MORENO GOMEZ, PABLO
72144863G	113.MUÑOZ LEMA, OLIVER
72098694L	114.NORIEGA FERNANDEZ, MARIO
13979290M	115.OLMEDA CUEVAS, MANUEL
72142570B	116.ORCAJO LORO, RAUL
13941417J	117.PELLON CAPIRUCHIPI, JAVIER
13747854H	118.PELLON SOLANA, JESUS
72060159D	119.PERALES PONTANILLA, ELENA
72042114L	120.PEREDA CARRA, PABLO
72140336P	121.PEREZ BALZA, JAIRO
45626394Y	122.PEREZ CABACAS, FRANCISCO BORJA
72140818F	123.PEREZ RUIZ, ALFONSO
20200736C	124.PEREZ SANTAMARIA, JUAN CARLOS
13736940Y	125.PEREZ TIELVE, JAIME
13782423H	126.PORTILLA CALDERON, ALICIA
26238393Q	127.PRIETO DEL ALAMO, JUAN ANTONIO
72042901R	128.RABAGO FERNANDEZ, EDUARDO
20214042D	129.REBOLLAR CAGIGAS, LUIS JAVIER
52878537L	130.RECHE YEBRA, JESUS ABEL
72138488T	131.REVENGA ALVAREZ, DAVID
13143016B	132.RINCON DIEZ, MARIA ANGELES
72151568Q	133.RIO RUIZ, ADRIAN DEL
13904849S	134.RIOS GONZALEZ, ANTONIO
20218683G	135.RIOS OGALLA, SERGIO
30613124D	136.RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL
13757284H	137.RODRIGUEZ RUIZ, FRANCISCO
24263523H	138.ROLDAN GONZALEZ, MIGUEL ANGEL
72140219Y	139.RUIZ GOMEZ, JONATHAN
72130436K	140.RUIZ RIBAO, IVAN
72066219C	141.SAINZ REIGADAS, CRISTIAN
20210783Q	142.SAINZ REIGADAS, JOSE MARIA
72156856Z	143.SAINZ RUIZ, ALVARO
72154800M	144.SAIZ GUTIERREZ, ALVARO
20206056G	145.SAIZ RODRIGUEZ, PEDRO MARIANO
72126246V	146.SAIZ RUIZ, MARCELINO
72144896Z	147.SAIZ SAÑUDO, ABEL
72047502W	148.SAIZ VEGA, FRANCISCO JAVIER

CVE-2018-3528

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

DNI	Apellidos y Nombre
72077436J	149.SALAS PEREZ, MARCOS
13781337J	150.SALMÓN FUENTE, RAUL
20216386F	151.SAN EMETERIO MARTIN, DEMETRIO
72061940L	152.SAN EMETERIO MARTIN, VICENTE
20194649M	153.SAN JOSE IBAÑEZ, DAVID
72089875D	154.SAN MILLAN LIAÑO, JOSE MARIA
13928679V	155.SANCHEZ ARABIA, JOSE MANUEL
13733763A	156.SANCHEZ OBREGON, MANUEL JESUS
13782752W	157.SANTAMARIA SALAS, ANGEL FERNANDO
02898696Y	158.SANTIAGO CINTA, ABRAHAM DE
20201143J	159.SAÑUDO PUENTE, JOSE RAMON
72050645V	160.SAÑUDO SECO, RUBEN
72071557E	161.SETIEN MUÑOZ, PEDRO JOSE
13305195V	162.TORRE QUINCOSES, JOSE LUIS
72039683A	163.UGARTE HERNANDEZ DE LA TORR, PABLO
20201940M	164.VALLEJO LORENZO, DANIEL
72143090W	165.VILLEGAS GUTIERREZ, SERGIO
44979488K	166.ZUAZOLA CABEZUDO, MIKEL

ANEXO II

TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
09420638E	1. MARIÑO PEVIDA, BENIGNO VICTOR	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
72062324N	2. SALAS SOMOHANO, DULCE NOMBRE	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO

2018/3528

CVE-2018-3528

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2018-3468 *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de FEA de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. PES SCS/4/2018.*

Vista la propuesta del director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de FEA de Obstetricia y Ginecología.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de FEA de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Fernando del Canto Álvarez, Subdirector Médico de la Gerencia de Atención Especializada Area I, Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" (por delegación del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada Area I, Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla").

- Vocal: Yolanda Jubete Castañeda, Jefa de Servicio de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada Area I, Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

- Secretaria: Mercedes Padilla Pedrosa, Técnico Superior de la Función Administrativa de la Gerencia de Atención Especializada Area I, Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

- Gerardo Ballesteros Olmos, FEA de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

CVE-2018-3468

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).

- Segunda fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 9 de abril de 2018.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

Julián Pérez Gil.

1.- CONCURSO DE MÉRITOS

A.- Expediente Académico.- (Máximo: 3 puntos).

Por posesión del Título de Doctor en área sanitaria: 3 puntos.

B.- Formación Especializada.- (Máximo: 4 puntos).

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 4 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

C.- Experiencia profesional.- (Máximo: 16 puntos).

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.- Si los servicios prestados en las instituciones previstas en el apartado C1 incluyen actividad asistencial debidamente acreditada por el director gerente del Centro u órgano equivalente, en alguna de las áreas específicas que se enumeran a continuación: 0,015 puntos adicionales por mes completo:

a) Histeroscopia ambulatoria.

b) Colposcopia.

C3.- Por actividades concretas en las instituciones previstas en el apartado C1:

a) 1 punto por la acreditación de la realización de, al menos, 50 histeroscopias ambulatorias en el año previo a la publicación de la presente convocatoria.

b) 1 punto por la acreditación de la realización de, al menos, 50 colposcopias ambulatorias en el año previo a la publicación de la presente convocatoria.

c) 1 punto por la acreditación de la realización de, al menos, 15 LLETZ o conizaciones en el año previo a la publicación de la presente convocatoria.

CVE-2018-3468

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

d) 1 punto por la acreditación de la realización de, al menos, 50 histeroscopias quirúrgicas en el año previo a la publicación de la presente convocatoria.

e) 1 punto por la acreditación de la realización de, al menos, 20 procedimientos laparoscópicos complejos (histerectomía, linfadenectomía pélvica o paraórtica) en el año previo a la publicación de la presente convocatoria.

f) 1 punto por la participación en el elaboración de protocolos institucionales en las instituciones previstas en el apartado C1.

D.- Formación.- (Máximo: 12 puntos).

D.1.- Por formación acreditada en cursos de perfeccionamiento y capacitación demostrada en el área de la histeroscopia ambulatoria y quirúrgica, colposcopia y procedimientos laparoscópicos: 0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.2.- Por formación acreditada en cursos o actividades de formación continuada relacionadas con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por crédito: hasta un máximo de 2 puntos (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.3.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la calidad o seguridad del paciente: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación), hasta un máximo de 2 puntos.

E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos)

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes.- (Máximo: 10 puntos).

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: Hasta un máximo de 10 puntos.

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75



Espacio reservado para el sello de entrada

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA

IDENTIFICACIÓN		Nº expediente:							
		Interesado		N.I.F. o Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido	Nombre		
		Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
		Población	Provincia	Comunidad Autónoma	Nacionalidad				
		Fecha de nacimiento	Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico			
INFORMACIÓN ADICIONAL		CATEGORÍA A LA QUE OPTA:							
		GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA".						<input type="checkbox"/>	
		GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO.						<input type="checkbox"/>	
		GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA						<input type="checkbox"/>	
DECLARACIÓN		El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.							
		Lo que firmo en Santander a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>				<input type="text"/>			
		Firma del interesado/a							

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oría s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2018-3468

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75



ANEXO II-A

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

D/D^a, con
DNI N^o....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N^o....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de _____ de 201_
(Firma)

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75



ANEXO II-B

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.

D/D^a, con
NIE N^o....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N^o....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de de 201_
(Firma)

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75



ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/D^a, con
DNI/NIE N°....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de
....., que no tiene la condición de personal
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201_
(Firma)

2018/3468

CVE-2018-3468

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2018-3458 *Convocatoria de curso dentro del Plan de Formación para la Administración Local de Cantabria.*

Jornada: La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: Una evaluación a los 5 años de su aprobación.

El Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria -C.E.A.R.C.- en desarrollo del Plan de Formación para Personal de la Administración Local de Cantabria del año 2018, convoca el siguiente curso:

Código del curso: 2018-L-652-02.

Convocatoria: 2018/08.

Fecha de celebración: 25 de mayo de 2018.

Lugar de celebración: Sede del CEARC en el Campus de Las Llamas, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Avda. de Los Castros 42, de Santander.

Número de alumnos: 50.

Número de horas: 7.

OBJETIVO:

Evaluar la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

PROGRAMA:

Inauguración: 9:30 h-10:00 h.

Intervención:

D. Rafael de la Sierra (consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria).

CONTENIDOS:

Sesión mañana: 9:30 h-13:30 h.

1. El Régimen de Competencias Municipales y de los Servicios Públicos Locales: Situación actual tras las sentencias del Tribunal Constitucional (10:00 h-11:30 h).

Ponente: D. Luis Medina Alcoz.

Letrado del Tribunal Constitucional.

Profesor Titular de Derecho Administrativo. Universidad de Castilla-La Mancha.

Descanso: 11:30 h-12:00 h.

2. La Reestructuración del Sector Público Local. Los problemas de la remunicipalización de los servicios públicos locales (12:00 h- 13:30 h).

Ponente: D. Federico Castillo Blanco.

Catedrático Derecho Administrativo Universidad de Granada.

Director de la Sede en Granada de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

CVE-2018-3458

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

Sesión tarde: 16:00 h-19:00 h.

1. Actual situación de la regulación del control económico financiero y otras cuestiones presupuestarias (16:00 h-17:30 h).

Ponente: Francisco Javier Sánchez Rubio.

Funcionario de Habilitación Nacional: Escala Interventor-Tesorero categoría superior. Actualmente, director de la Oficina de Contabilidad y Control Financiero del Ayuntamiento de Madrid.

2. Mesa redonda: La Ley 27/2013 LRSAL: ¿Una reforma fallida?: Propuestas sobre el futuro de la Administración Local (17:30 h- 19:00 h).

D. Pedro García Carmona. Director general de Administración Local.

D. Jesús Álvarez Montoto. Presidente Colegio de Funcionarios de Habilitación Nacional de Cantabria. Secretario general del Ayuntamiento de Torrelavega.

D. Ángel Zurita Laguna. Letrado Ayuntamiento de Bilbao. Vicepresidente de la Asociación Nacional de Letrados de Entidades Locales. Miembro del Consejo de Redacción de la Revista Vasca de Administración Pública. Colaborador del Instituto de Derecho Local de la UAM.

D. Jorge Fondevila Antolín. Funcionario de Habilitación Nacional. Funcionario del Cuerpo de Letrados del Gobierno de Cantabria. Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Presidencia y Justicia.

DESTINATARIOS: Personal de las Administraciones Locales de Cantabria, con preferencia para los funcionarios de habilitación nacional y otro personal de los subgrupos A1 y A2.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará la emisión de Certificado de Asistencia.

BASES: Se aplicarán las recogidas en el Plan de Formación para 2018, publicado en el BOC extraordinario nº 47, de fecha de 21 de diciembre de 2017.

SOLICITUDES: Las instancias de participación, según el modelo que se adjunta como Anexo I, deberán presentarse en el CEARC o en el Registro General de la Administración del Gobierno de Cantabria, en los Registros Auxiliares del anterior, en los Registros Delegados, así como en los demás lugares establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, siendo el Registro de Entrada en esas unidades el válido a los efectos de cómputos de plazos.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes vía Internet a través del Registro Electrónico común y de la aplicación CEARC ON LINE (<http://www.cantabria.es/web/cearc>), y por correo electrónico en la dirección: cearc@cantabria.es o fax 942 555 296.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 11 de mayo de 2018.

Santander, 9 de abril de 2018.
La directora general del CEARC,
Marina Lombó Gutiérrez.

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75



ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO

Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC)

SOLICITUD PLAN DE FORMACIÓN LOCAL 2018

DATOS PERSONALES

N.I.F.: (obligatorio introducir la letra en el cuadro)

Letra	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE

INDIQUE SU NIVEL DE TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)

1. Licenciado, Ingeniero ...	<input type="checkbox"/>	3. Bachiller, COU, FP II, ...	<input type="checkbox"/>	5. Certificado escolaridad ...	<input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
2. Diplomado, Ingeniero técnico ...	<input type="checkbox"/>	4. Graduado escolar, FP I, ESO..	<input type="checkbox"/>				

ACREDITA TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)

DATOS LABORALES

FUNCIONARIO DE CARRERA LABORAL FIJO NOMBRE DEL PUESTO

INTERINO LABORAL OTROS

GRUPO o SUBGRUPO EBEP NIVEL: FECHA DE ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

ADMINISTRACIÓN (AYUNTAMIENTO, MANCOMUNIDAD, CONSEJERÍA, OTROS):

CENTRO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: LOCALIDAD: TELÉFONO PUESTO TRABAJO:

TELÉFONO MÓVIL: DIRECCION DE E-MAIL (se ruega se escriba con letra clara)

DATOS DE INTERÉS (Es necesario acreditar documentalmente estos datos)

Discapacidad (igual o mayor al 33%) Solicita adaptación S / N De que tipo

En caso de haberse incorporado al servicio activo en el último año, procedente del permiso de maternidad o paternidad, o haber ingresado desde la situación de excedencia por razón de guarda legal o atención de personas mayores dependientes o personas con discapacidad

En permiso de maternidad, paternidad o excedencia por motivos familiares

EDICIONES SOLICITADAS

	CÓDIGO DE EDICIÓN		DENOMINACIÓN
	AÑO	CÓDIGO EDICIÓN	
1º	2018	L652-02	JORNADA: LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: UNA EVALUACIÓN A LOS 5 AÑOS DE SU APROBACIÓN
2º	2018		
3º	2018		
4º	2018		
5º	2018		
6º	2018		
7º	2018		
8º	2018		

En a de de 201
(Firma)

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL
Dirección: Finca Rosequillo, s/n 39690 - La Concha de Villaescusa - Tlf. 942 555 318

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2018-3531 *Lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de un Auxiliar Administrativo, funcionario interino.*

Por esta Alcaldía-Presidencia ha sido dictada Resolución en la cual se determina lo siguiente:

Vista la Convocatoria y Bases Reguladoras para la selección urgente mediante el sistema de oposición de una plaza con carácter temporal de auxiliar de administración general, funcionario interino de este Ilustre Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de 11 de enero de 2018

Visto que las mismas han sido objeto de publicación en el BOC de 24 de enero de 2018, nº 17.

Vistas las instancias presentadas solicitando tomar parte en el proceso selectivo, y la documentación adjunta por los interesados,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional comprensiva los aspirantes admitidos al proceso selectivo:

LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1. GEMA	ABASCAL CRESPO	72.038.436-K
2. NURIA	ABASCAL DIEGO	72.092.477-N
3. JUAN CARLOS	ABASCAL TRIGO	72.042.810-W
4. ROMINA	AGÜERO GARCIA	72.079.624-Q
5. EVA MARIA	ALONSO VALDES	32.881.580-K
6. ANA ELVIRA	ARGÜELLO COTERILLO	13.917.771-B
7. ANA	ARIAS ARCE	72.402.019-C
8. ROSA	BARREDA PRIETO	72.135.663-G
9. GERMAN	BAYON SANZ	13.771.937-C
10. LUCIA	BEDIA FERNANDEZ	72.129.701-E
11. MONICA	BEDIA SAN EMETERIO	20.196.025-R
12. SARA	BRUÑA MARTINEZ	13.935.075-L
13. VICTORIA	BRUÑA MARTINEZ	72.132.300-E
14. SONIA	BUSTAMANTE CUESTA	72.157.805-C
15. RUBÉN	CABALLERO MONTES	72.132.711-L
16. RAQUEL	CANTELI LOPEZ	10.901.778-P
17. MARIA BELEN	CARRERO GARCIA	28.949.382-H

CVE-2018-3531

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

18.	BLANCA PILAR	CASAR BUSTAMANTE	72.055.398-D
19.	PEDRO JESÚS	CONDE GONZALEZ	20.203.705-E
20.	LAURA	CORTABITARTE CRUZ	72.100.494-W
21.	MIRIAM	CUESTA CAVADA	72.103.870-C
22.	ALEJANRO	DIAZ GONZALEZ	72.131.462-N
23.	MARIA	DIEGO FERNANDEZ	72.061.242-B
24.	YOLANDA	DIEGO PEREZ	72.050.727-F
25.	SARA	DIESTRO RODRIGUEZ	72.150.768-K
26.	SOFIA	DIEZ ALVAREZ	09.432.232-R
27.	MARIA TERESA	DIEZ SANTAMARIA	72.061.194-D
28.	ADRIAN	FERNANDEZ GOMEZ	72.148.695-H
29.	MARIA LUISA	FERNANDEZ GOMEZ	13.740.760-P
30.	JOSE ANTONIO	FERNANDEZ HERRERO	72.035.066-D
31.	CRISTINA	FERNANDEZ MARTINEZ	13.930.585-Z
32.	MARTA	FERNANDEZ VELOQUI	72.076.908-Z
33.	FRANCISCO JAVIER	FIGUERAS GONZÁLEZ	72.057.630-X
34.	ANA	GALLO SOTO	78-941.651-Q
35.	FRANCISCO	GARCIA CHARDI	29.202.820-L
36.	PAULA	GARCIA COSIO	72.152.330-L
37.	OSCAR	GARCIA DEL POMAR CORADA	20.193.070-J
38.	AIDA	GARCIA GARCÍA	72.079.257-V
39.	VERONICA	GARCIA LEGARRETA	71.945.462-J
40.	JAVIER	GARCIA PELAYO	72.127.084-G
41.	JONATAN	GARCIA SISNIEGA	72.177.937-G
42.	SARA	GOMEZ MOYANO	72.048.732-J
43.	MARIA	GOMEZ COBO	72.085.874-X
44.	DOLORES	GOMEZ LORENZO	72.033.926-L
45.	LAURA	GOMEZ MARTIN	28.489.149-S
46.	MARIA DEL CARMEN	GOMEZ ORIA	72.150.995-H
47.	GUILLERMO MANUEL	GOMEZ ORTIZ	24.397.537-B
48.	PAULA	GONZALEZ FERNANDEZ	72.137.353-S
49.	ALMUDENA	GONZALEZ MARTINEZ	71.289.775-X
50.	VERONICA	GONZALEZ PELAYO	72.149.114-T
51.	MARIA ANGELICA	GONZALEZ RUIZ	13.942.699-F
52.	ANA	GRACIA SAIZ	72.073.965-S
53.	AROA	GUTIERREZ CASTAÑEDA	53.406.848-C
54.	MARIA	GUTIERREZ GOMEZ	72.231.740-X

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

55. MOKHLES	HAJRI HAJRI	72.281.709-T
56. GUSTAVO	HERNANDEZ GUTIERREZ	72.093.624-D
57. ENRIQUE	IBAN MENCIA	71.429.686-N
58. LUCIA	IBANEZ MADRAZO	72.202.570-G
59. MARÍA BELÉN	IBANEZ VELA	20.202.312-D
60. CASANDRA	IGLESIAS FERNANDEZ	12.781.455-X
61. SONIA	INGELMO FERNANDEZ	72.148.455-P
62. M ^a DEL CARMEN	ISLA SALCINES	13.790.412-A
63. NURIA	JUNQUERA PELAEZ	13.943.032-H
64. PABLO	LAGUILLO GUTIERREZ	72.130.375-Y
65. PATRICIA	LANDERA LLANO	72.104.643-B
66. PABLO	LANZA BOLADO	72.075.046-S
67. IRENE	LANUZA MARTIN	70.881.987-N
68. MONICA	LARREA AJA	72.132.172-D
69. MIGUEL ANGEL	LASTERRA REY	13.794.540-Z
70. ALBERTO	LECHON FABRE	44.790.022-Y
71. ALEJANDRO	LOPEZ CAGIGAS	72.175.107-A
72. JOSE MANUEL	LOPEZ CAGIGAS	71.175.106-W
73. ANA ISABEL	LOPEZ GOMEZ	72.131.410-Y
74. MARIA ESTHER	LOPEZ MARCANO	72.043.331-V
75. ROCIO	LUCAS MUÑOZ	13.783.182-H
76. MARIA DEL CARMEN	MANTILLA VARA	13.943.191-Q
77. PAOLA	MARCHESE SAINZ	72.185.160-M
78. MARIA	MARTINEZ DIEZ	72.262.176-V
79. SONIA	MARTINEZ GUTIERREZ	13.796.265-Z
80. CARLOS	MARTINEZ HORTELANO	78.953.357-S
81. PATRICIA	MEDINA GOMEZ	72.066.514-Q
82. CRISTINA	MIER RUIZ	72.139.832-X
83. BIBIANA	MORA DIAZ DE RABAGO	13.794.514-B
84. ANA	MORALES SANTIBANEZ	14.578.808-M
85. DIANA LIOBETH	NAVARRETE IDROBO	72.286.522-Y
86. EVA	OLLAQUINDIA LOPEZ	72.150.631-E
87. ANTONIO	ORDOÑEZ RUIZ	72.054.817-A
88. MONICA	OREÑA CIBRIAN	13.980.880-P
89. ROSA MARIA	ORTIZ BEDIA	13.769.746-Z
90. EVA	ORTIZ CAMAÑO	72.157.540-P
91. PATRICIA	PALACIO LUENA	72.037.571-F

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

92.	MARIA	PEÑA SAN ROMAN	72.202.459-P
93.	MANUEL	PEREZ GOMEZ	44.582.185-C
94.	NURIA	PEREZ GOMEZ	20.190.976-N
95.	PATRICIA MARIA	PEREZ SANTOS	72.131.128-T
96.	INES	PESQUERA RIOS	20.214.541-W
97.	OLGA	PINEDA TOLEDANO	30.808.408-T
98.	BEGOÑA	PINEDO FERNANDEZ	72.139.987-G
99.	CRISTINA	PORRAS DALAMA	72.138.976-M
100.	JESSICA	POSTOR BASALO	16.602.614-H
101.	ANA MARIA	PUENTE ARISTE	13.933.028-L
102.	JULIO JOSE	QUINTANA AMADO	72.179.463-H
103.	MAURICIO	RAMIREZ HOYOS	72.223.320-P
104.	CAROLINA	RAMOS FERNANDEZ	72.100.142-H
105.	ALBERTO	REVUELTA SALCINES	72.098.006-K
106.	RAQUEL	RODRIGUEZ CERCAS	72.033.042-D
107.	ROSA MARIA	RODRIGUEZ RIVERO	72.130.151-N
108.	VERONICA	RODRIGUEZ RUIZ	13.767.448-Q
109.	VERONICA	RUIZ FERNANDEZ	72.044.468-G
110.	MIRIAM	RUIZ GUTIERREZ	72.149.679-J
111.	MARIA ROSA	RUIZ REBOLLEDO	72.054.827-J
112.	NATALIA	SAIZ GARCIA	13.929.602-C
113.	PAULA	SAIZ VARELA	13.979.842-M
114.	MARTA	SALCINES GARCIA	72.150.897-N
115.	EVA	SALIDO PUENTE	72.147.559-D
116.	ANA BELEN	SALMON GOMEZ	13.984.735-E
117.	RAQUEL	SANCHEZ CAMPO	72.136.001-C
118.	SAMUEL	SANCHEZ DE MOVELLAN RUIZ	13.792.876-Y
119.	MARIA DOLORES	SANCHEZ GONZALEZ	20.216.487-Q
120.	VERONICA	SANGRONIZ EXPOSITO	72.092-892-J
121.	MARIA DEL MAR	SANTAMARIA RIOS	20.211.844-L
122.	MARIA	SERRANO FERNANDEZ	13.981.752-Y
123.	VANESA	SETIEN BERODIA	72.133.185-X
124.	MARIA ISABEL	SIGLER SAINZ	72.092.479-Z
125.	Mª DE LOS ANGELES	SOLAR COBO	20.200.366-H
126.	AROA	TORIBIO ISLA	72.046.872-Q
127.	OSCAR	TORRADO FERNANDEZ	45.672.121-D
128.	CLAUDIA	TUREGANO CRUZ	72.105.337-D

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

129.	MARTA MARIA	VALDES MENDIVIL	09.388.614-Z
130.	LUCIA	VALLEJO VEGA	72.157.624-T
131.	LORENA	VARA GUTIERREZ	72.130.556-A
132.	Mª GEMA	VIDAL GARCIA	13.785.104-P
133.	INMACULADA	VILLAESCUSA RODRIGUEZ	13.983.173-R

Segundo.- Determinar provisionalmente excluidos a los siguientes aspirantes por los motivos que se indican a continuación:

- 1.- CELIS BUENPOSADA, DAVID - DNI 20.216-210-S - Motivo: (3).
- 2.- CONTRÓ NORIEGA, ROSA MARÍA - DNI 71.647.453-S - Motivo: (1).
- 3.- DÍEZ REMESAL, ARIADNA - DNI 71.103.770-Y - Motivo: (4).
- 4.- FERNÁNDEZ GANGAS, MÓNICA - DNI 72.100.737-S - Motivo: (2).
- 5.- FERNÁNDEZ RUIZ, ESTHER - DNI 78.912.922-Z - Motivo: (1).
- 6.- GALÁN CUÉTARA, LORENA - DNI 72.046.756-S - Motivo: (1).
- 7.- HERNÁNDEZ RODRIGO, MARÍA EUGENIA - DNI 13.792.550-W - Motivo: (1).
- 8.- MARTÍNEZ MARTÍN, BEATRIZ - DNI 72.061.636-Z - Motivo: (2).
- 9.- ORTIZ PÉREZ, FRANCISCO - DNI 72.039.063-G - Motivo: (1).
- 10.- PALACIO LUENA, MARÍA JOSÉ - DNI 20.192.258- Y - Motivo: (1).
- 11.- PÉREZ PASCUAL, MARTA - DNI 13.980.190-P - Motivo: (1).
- 12.- PUERTA BARTOLOMÉ, BLANCA ELISA - DNI 20.191.352- C - Motivo: (2).

Motivo (1): No acompañar a la solicitud copia del DNI en vigor y del título académico exigidos debidamente compulsados. (Compulsa original).

Motivo (2): No acompañar a la solicitud copia del título académico exigido debidamente compulsada. (Compulsa original).

Motivo (3): No acompañar a la solicitud copia del DNI exigido debidamente compulsada. (Compulsa original).

Motivo: (4): Presentación de instancia fuera de plazo.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión

Caso de no subsanar las deficiencias en el plazo indicado, se considerarán automáticamente excluidos del proceso selectivo con carácter definitivo.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo <http://www.corveradetoranzo.es/>

Corvera de Toranzo, 11 de abril de 2018.

La alcaldesa,
Mónica Quevedo Aguado.

2018/3531

CVE-2018-3531

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-3446 *Modificación de las bases de selección del proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de Educador de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 67, de 5 de abril de 2018.*

Advertido error en las bases de selección del proceso selectivo para la formación de una Bolsa de Trabajo de Educador de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, publicadas en el BOC nº 67 de fecha 5 de abril de 2018, se procede a su modificación en el sentido siguiente:

Donde dice:

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

.../...

Ejercicio único.-

Consistirá en desarrollar por escrito un tema de la parte general y otro de la parte específica de entre dos elegidos al azar de cada una de las partes del temario Anexo.

Se valorará apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos.

.../...

Debe decir:

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

.../...

Ejercicio único.-

Consistirá en desarrollar por escrito un tema de la parte general y otro de la parte específica de entre dos elegidos al azar de cada una de las partes del temario Anexo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas y media.

Se valorará apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos.

.../...

Santander, 6 de abril de 2018.
El concejal delegado de Personal,
Pedro Nalda Condado.

2018/3446

CVE-2018-3446

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-3447 *Modificación de las bases de selección del proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de Trabajador Social de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 67, de 5 de abril de 2018.*

Advertido error en las bases de selección del proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de Trabajador Social de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, publicadas en el BOC nº 67 de fecha 5 de abril de 2018, se procede a su modificación en el sentido siguiente:

Donde dice:

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

.../...

Ejercicio único.-

Consistirá en desarrollar por escrito un tema de la parte general y otro de la parte específica de entre dos elegidos al azar de cada una de las partes del temario Anexo.

Se valorará apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos.

.../...

Debe decir:

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

.../...

Ejercicio único.-

Consistirá en desarrollar por escrito un tema de la parte general y otro de la parte específica de entre dos elegidos al azar de cada una de las partes del temario Anexo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas y media.

Se valorará apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos.

.../...

Santander, 6 de abril de 2018.
El concejal delegado de Personal,
Pedro Nalda Condado.

2018/3447

CVE-2018-3447

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2018-3470 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 66, de 4 de abril de 2018, de anuncio de apertura de periodo de solicitud de concesión en el dominio público portuario de suministro de combustible a embarcaciones en el puerto de Castro Urdiales. Modificación de la concesión administrativa 452.*

Advertido error en el apartado de CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN, subapartado Gestión del Servicio, punto 9, ubicado en la página 5 del anuncio de "apertura de periodo de solicitud de concesión en el dominio público portuario de suministro de combustible a embarcaciones en el puerto de Castro Urdiales. Modificación de la concesión administrativa 452", que se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 4 de abril de 2018.

Mediante Resolución del director general de Obras Públicas, de fecha 6 de abril de 2018, se rectifica el anuncio, por lo que se procede a publicar dicha rectificación y a la apertura de nuevo plazo de presentación de ofertas.

La corrección se establece en los siguientes términos:

MODIFICAR el apartado de CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN, subapartado Gestión del Servicio, punto 9, con el siguiente contenido:

Donde dice:

9. El concesionario está obligado a prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los usuarios el suministro de combustible. Con carácter de mínimo, según lo indicado en la tabla siguiente:

PUERTO	HORARIO VERANO	HORARIO INVIERNO
LAREDO	Mayo a Octubre Lunes a Sábado 9:00-13:00 y 15:00-19:00.	Noviembre a Abril Lunes a Viernes 9:00-13:00
SUANCES	Junio a Septiembre Un día a la semana 9:00-13:00 15:00-19:00	Octubre a Mayo Un día a la semana 9:00-13:00 14:00-18:00

En todo caso la administración competente autorizará los horarios de apertura a propuesta del adjudicatario. La administración podrá modificar los horarios establecidos cuando existen causas justificadas por necesidad del servicio que se presta.

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

Debe decir:

9. El concesionario está obligado a prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los usuarios el suministro de combustible. Con carácter de mínimo, según lo indicado en la tabla siguiente:

<i>HORARIO VERANO</i>	<i>HORARIO INVIERNO</i>
<i>Mayo a Octubre Lunes a Sábado 9:00-13:00 y 14:00-18:00.</i>	<i>Noviembre a Abril Lunes a Viernes 9:00-13:00</i>

En todo caso la administración competente autorizará los horarios de apertura a propuesta del adjudicatario. La administración podrá modificar los horarios establecidos cuando existen causas justificadas por necesidad del servicio que se presta.

El período de presentación de solicitudes será de 30 DÍAS, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, y se podrá llevar a cabo en las dependencias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Servicio de Puertos, sita en la calle Alta, 5, 3ª planta, 39008 de Santander en horario de 9:00 horas a 14:00 horas

Santander, 9 de abril de 2018.
El director general de Obras Públicas,
José Luis Gochicoa González.

2018/3470

CVE-2018-3470

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-3438 *Relación de contratos menores aprobados durante el primer trimestre de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hace pública la relación de contratos menores aprobados por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, durante el primer trimestre de 2018.

Santander, 9 de abril de 2018.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Francisco José Gutiérrez García.

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

OBJETO	IMPORTE	ADJUDICATARIO
Obtención de cartografía digital de superficies incendiadas y de quemas contraladas mediante técnicas de teledetección en Cantabria	19.200,00 €	INNOVACIÓN, TECNOLÓGICA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L.
Suministro fertilizante químico para las fincas ganaderas del Gobierno de Cantabria	6.768,85 €	AGROCANTABRIA SDAD. COOPERATIVA
Suministro fertilizante químico para las fincas ganaderas del Gobierno de Cantabria	1.375,55 €	COOPERATIVA VALLES UNIDOS DEL ASON, S.C.L.
Suministro y elaboración de los datos estadísticos agrícolas en Cantabria para el año 2018	14.520,00 €	AGROAMBIENTE 2001, S.L.
Mantenimiento aplicaciones Oralims 2000i	12.483,06 €	LABS DIVISION, S.L
Suministro reactivos biológicos procesado muestras en Laboratorio	6.146,36 €	SUMINIST. URGENTE AL LABORATORIO - SUL
Suministro piensos para las fincas ganaderas del Gobierno de Cantabria	19.737,41 €	AGROCANTABRIA SDAD. COOPERATIVA
Estancia en Hangar para embarcación de inspección Pesquera	3.837,06 €	CMDAD. PROPIETARIOS PUERTO DEPORTIVO
Limpieza dependencias CIFA	14.255,01 €	GARNICA, S.A.
Calibración de las pipetas y dispensadores incluidos en el alcance de acreditación del Servicio de Laboratorio y Control	6.238,76 €	EPPENDORF IBERICA, S.L.U.
Lavado de batas y demás prendas en el Servicio de Laboratorio y Control	4.719,68 €	SOEMCA EMPLEO, S.L.
Mantenimiento ascensores sede Consejería de Medio Rural, P. y A.	4.225,32 €	ZARDOYA OTIS, S.A.
Mantenimiento de 3 equipos de extracción Biosprint del Servicio de Laboratorio y Control	3.775,65 €	WERFEN ESPAÑA, S.A.U
Mantenimiento de los equipos de climatización sede Consejería de Medio Rural, P. y A	14.152,12 €	VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.
Lavado de prendas de trabajo del personal de la Consejería de Medio Rural, P. y A	2.893,00 €	SOEMCA EMPLEO, S.L.
Mantenimiento de la domótica sede de la Consejería de Medio Rural, P. y A	9.613,45 €	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y TELECOMUNICACIÓN, S.A.
Adquisición 7 dispositivos móviles para ejecución de controles sobre el terreno ayudas PAC	5.143,15 €	IDUNA SISTEMAS Y COMUNICACIONES, S.L.
Elaboración aplicación informática de referencia para su utilización en la redacción de instrumentos de gestión del monte	18.817,92 €	PREDICTIA INTELLIGENT DATA SOLUTIONS, S.L.
Mantenimiento 2018 SITRANC - Sistema Trazabilidad animal	20.935,42 €	SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.
Mejora pista forestal "El Nanso" (T.M. LUENA)	54.450,00 €	EXCAVACIONES GONZALEZ VEGA, S.L
Reforestación en M.U.P. N° 377-Bis en pueblos de AES	18.029,00 €	ALVAREZ FORESTAL, S.A.
Cerramiento de repoblaciones en M.U.P. N° 22, 23 Y 43	46.120,65 €	ALVAREZ FORESTAL, S.A.
Reubicación monumento Pájaro Amarillo (T.M. SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	30.613,00 €	LANDA TRABAJOS Y DESARROLLOS AMBIEN...
Dictamen pericial dirimir elegibilidad ayudas FEADER (inversiones forestales)	6.534,00 €	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MONTES
Fertilización de repoblación en monte "Dehesa de Rubarbón"	4.930,15 €	VIVEROS MAÑENTE, S.L.
Escaneo de planos A0 concentraciones parcelarias Servicio de Estructuras agrarias	4.235,00 €	ANA MARIA LASTRA VALDOR
Actualización equipo informático y software sistema automático identificación y antibiogramas microbianos	2.129,72 €	BIOMERIEUX, S.A.
Mejora de plataforma de pistas sitas en MUP de la comarca forestal 11	49.509,19 €	TECNOGRUSER, S.L.

CVE-2018-3438

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

OBJETO	IMPORTE	ADJUDICATARIO
Desbroce de márgenes de pistas en MUP comarca forestal 13	35.713,15 €	DESBROROIZ, S.L.
Replacación forestal en MUP "Río Troja" TM San Pedro del Romeral)	36.360,50 €	SERVITEC MEDIOAMBIENTE, S.L.
Eliminación de terrazas en los MUP nº 341 "Caviña y Canal del Toro" y nº 346 "el Escudo y Rucao" (TM de Valdáliga)	53.972,36 €	RAFAEL GOMEZ RIVERO
Construcción de pavimento de hormigón en pista de acceso al monte caballar y plantío del rey	47.520,52 €	ESTRUCTURAS REPIBE, S.L.
Mantenimiento de fajas de seguridad en MUP pertenecientes a comarca forestal 11	35.588,52 €	AQUATRAC CANTABRIA, S.L.
Restauración ambiental y acondicionamiento para uso público de espacio natural en Renedo de Piélagos	58.503,50 €	LANDA TRABAJOS Y DESARROLLOS AMBIENTALES, S.L.
Reforestación 11,75 ha. En MUP "Bercedo y Zurriaga" Vejeoris	49.126,00 €	QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
Identificación genéticas por marcadores moleculares y análisis dieta lobo	21.598,50 €	UNIVERSITAT AUTO. DE BARCELONA
Actividades genéticas mejora y conservación razas autóctonas de Cantabria	18.029,00 €	VELOGEN, S.L.
Mantenimiento sistemas purificación agua en el Servicio de Laboratorio y Control	16.041,42 €	MERCK CHEMICALS AND LIFE SCIENCE, S.A.
Replacación forestal en el monte Ruviaña nº 8 (TM de Cabuerniga)	55.902,00 €	ALVAREZ FORESTAL, S.A.
Apoyo en materia de transferencia de resultados de investigación agraria	11.750,00 €	ROMMEL ONNEL MOROS MORA
Reposición de sistema de digestión y análisis automático para la determinación de nitrógeno por el método Kjeldahl	13.585,93 €	SUMINIST. URGENTE AL LABORATORIO - SUL
Suministro máquinas fotocopia. Régimen de arrendamiento (1 abril a 30 junio 18)	10.000,00 €	EQUIPOS DE OFICINAS NORTE DE ESPAÑA, S.A.
Mantenimiento del sistema de gestión de calidad basado en la normativa ISO 9001 del Centro de Formación Náutico Pesquera	2.057,00 €	CONFIRMA CONSULTORIA, S.L.L.
Material conocimiento población oso pardo	3.448,50 €	IMATEC INNOVACION S.L.
Toma de muestras de leche en tanque refrigerado para la investigación de brucelosis bovina	9.755,62 €	LABORATORIO INTERPROFESIONAL LECHERO
Gestión deyecciones en sistemas productivos de vacuno de leche	9.002,40 €	FCO. JAVIER GARCIA LACAL

2018/3438

CVE-2018-3438

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2018-3429 *Anuncio de adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético (caza) del Monte de Utilidad Pública número 353, Jano, Braña y Cobanón.*

Por Resolución de la presidenta de la Junta Vecinal de fecha 23 de marzo de 2018, se adjudicó el arrendamiento del aprovechamiento cinegético (caza) del Monte de Utilidad Pública nº 353, Jano, Braña y Cobanón del término municipal de Bárcena de Pie de Concha y propiedad de la Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato: Aprovechamiento cinegético.

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento cinegético (caza) del Monte de Utilidad Pública nº 353 del término municipal de Bárcena de Pie de Concha y propiedad de la Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha
- b) Plazo de ejecución: Diez temporadas cinegéticas.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. 2.264,65 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 23 de marzo de 2018.
- b) Contratista: Club Deportivo Básico Braña del Valle.
- c) Importe o canon de adjudicación. 2.414 euros.

Bárcena de Pie de Concha, 23 de marzo de 2018.

La presidenta,
Carmen Mier Fernández.

2018/3429

CVE-2018-3429

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

JUNTA VECINAL DE FRAMA

CVE-2018-3431 *Anuncio de enajenación de aprovechamiento forestal en el Monte de Utilidad Pública número 75 Dehesa de Lubayo y El Mazo.*

Autorizado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria, se anuncia licitación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, el siguiente aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública nº 75 Dehesa de Lubayo y el Mazo, incluido en el plan de aprovechamiento forestal del año 2018.

Los pliegos se exponen al público por espacio de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Objeto del contrato:

COSA CIERTA: Parcela de pino radiata (rodales 1a, 3a, 3b y 4a).

CUANTÍA: 10.058,00 m³.

LUGAR: Rodales BRD1a, 3a,3b y 4a.

PRECIO BASE: 160.928,00 €.

MODO DE LIQUIDACIÓN: A riesgo y ventura del adjudicatario.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 meses desde la adjudicación definitiva. Pudiéndose ampliar el plazo, previa autorización del Servicio de Montes.

GARANTÍAS: Provisional: No se exige. Definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza definitiva del 5 % del importe de la adjudicación en el plazo de quince días contados a partir de aquél en que fuere notificada la adjudicación.

GASTOS: Los adjudicatarios queda obligados al pago de los anuncios que procedan, así como el porcentaje del IVA aplicable al precio de adjudicación.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana en horario de nueve a catorce horas durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día de la presentación de plicas fuera sábado, domingo o festivo, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

PROPOSICIONES: Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL AÑO 2018, RODALES BRD1a, 3a, 3b y 4a MUP nº 75 "DEHESA DE LUBAYO Y EL MAZO".

Este sobre contendrá a su vez dos sobres: A y B.

Sobre A denominado: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD PARA TOMAR PARTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL AÑO 2018, RODALES BRD1a, 3a, 3b y 4a MUP nº 75 "DEHESA DE LUBAYO Y EL MAZO". Y contendrá los siguientes documentos:

— Fotocopia del DNI o en su caso documentos que acrediten la personalidad jurídica o su representación.

— Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el artículo 60 de la Ley 3/2011 que incluya la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CVE-2018-3431

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

— El adjudicatario propuesto por la mesa de contratación, en el plazo de cinco días hábiles, deberá presentar certificaciones, extendidas por los correspondientes organismos.

El sobre B denominado "OFERTA ECONÓMICA", con el siguiente modelo:

Don....., con domicilio en, y DNI..... en nombre propio (o en representación de..... como acredita por.) enterado de la convocatoria de aprovechamiento forestal anunciado en el Boletín Oficial de Cantabria nº., de fecha., ofrece la cantidad de.euros (en letra y número, ajustándose a los pliegos de condiciones técnico y económico-Administrativo, que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial del término municipal de Cabezón de Liébana, a las trece horas del quinto día siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas. Si cayera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

LA MESA DE CONTRATACIÓN: Estará integrada por:

El presidente: El Presidente de la Junta Vecinal de Frama o Persona en quien delegue.

Vocales: El jefe de los Técnicos Auxiliares del Medio Natural (TAMN) de la comarca dos de Liébana o persona en quien delegue y todos los vocales integrantes de la Junta Vecinal de Frama.

Secretario.- El secretario del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: La Junta Vecinal de Frama, en el plazo máximo de veinte días, a contar desde la adjudicación provisional, acordará la adjudicación definitiva.

PAGO: El adjudicatario deberá proceder al pago de las cantidades que correspondan antes de iniciar la corta, debiendo hacer el ingreso del 15 % en la Comisión Regional de Montes, con destino al Fondo de Mejoras.

CONDICIONES GENERALES:

Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 21/08/1975) y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 20/08/1975).

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. Vías de Saca.

La Licencia de Aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario.

2. Ejecución del Aprovechamiento.

En la parcela objeto de corta se apearán todos los pies de pino existentes, aunque no alcancen el tamaño mínimo maderable, así como todos los restantes pies arbóreos existentes, salvo los que expresamente el TAMN encargado del monte señale. La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 cm. de la superficie del suelo. Los trabajos de corta, desem-

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

bosque y eliminación de restos deberá hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posibles variaciones al TAMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos de corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 5 m. desde el cauce de los cursos de agua y en ambas márgenes y de 25 m. cuando se trate de ríos o arroyos incluidos en un Lugar de Importancia Comunitaria fluvial, se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente.

3. Suspensión temporal del aprovechamiento.

Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o a las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el TAMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosque.

4. Restos de corta.

La zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta. Las ramas con diámetro igual o superior a 5 cm así como los raberones que no sean retirados, se apilarán y posteriormente se quemarán o triturarán. No está permitido el enterramiento de los restos de corta.

5. Conservación de la naturaleza.

La ejecución del aprovechamiento se realizará preferentemente fuera del periodo de nidificación de rapaces forestales, es decir, fuera del periodo comprendido entre el 15 de abril y el 15 de agosto. Además, deberán respetarse todos aquellos pies en los que se observe la presencia de nidos.

OTRAS CONDICIONES: Los desperfectos ocasionados en caminos y carreteras por la retirada de la madera serán responsabilidad del adjudicatario, quién deberá encargarse de su reparación. En caso de resultar desierta la subasta, se celebrará una segunda subasta, a los diez días naturales siguientes a la apertura de plicas. En el valor del tipo no se encuentra incluido el IVA.

DERECHOS SUPLETORIOS: Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986, la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003 y el Reglamento de 22 de febrero de 1962 y subsidiariamente al RDL 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Frama, 29 de marzo de 2018.

El presidente,

Juan Máximo Modino Peláez

2018/3431

CVE-2018-3431

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2018-3488 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Dictaminada por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Especial de Cuentas y Patrimonio la cuenta general del ejercicio presupuestario de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Mazcuerras, 9 de abril de 2018.
El alcalde,
Francisco Javier Camino Conde.

2018/3488

CVE-2018-3488

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2018-3455 *Exposición pública de las cuentas generales de 2013, 2014, 2015 y 2016.*

La Comisión Especial Informativa de Cuentas del Ayuntamiento de Santoña, en sesión de fecha 10 de abril de 2018, informó favorablemente, de forma inicial, las cuentas generales de los años 2013, 2014, 2015 y 2016.

Los informes favorables y los expedientes completos se exponen al público en las dependencias de la Intervención Municipal por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, los informes iniciales favorables quedarán automáticamente elevados a informes definitivos.

Santoña, 10 de abril de 2018.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2018/3455

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

CVE-2018-3492 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 20 de febrero de 2018, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número 1 que afecta al presupuesto de esta Corporación del año 2018.

Concesión de créditos y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Aumento de gastos

Capítulo	Denominación	Euros
6	Inversiones Reales	90.000,00
	TOTAL	90.000,00

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
9	Pasivos financieros	90.000,00
	TOTAL	90.000,00

Tudanca, 27 de marzo de 2018.

El alcalde,
Manuel Grande Martínez.

2018/3492

CVE-2018-3492

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2018-3532 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 169.1º de la Ley 2/2004 de 05 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1º de la Ley 2/2004 antes mencionada, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2º del mismo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.C.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiere presentado reclamación alguna; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para su resolución.

Vega de Pas, 9 de abril de 2018.

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

2018/3532

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS

CVE-2018-3479 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2017, e informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 9 de abril de 2018, queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Molledo, 9 de abril de 2018.

La presidenta,
Teresa Montero Vicenti.

2018/3479

CVE-2018-3479

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS MIENGO-POLANCO

CVE-2018-3495 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes a su término, puedan formularse las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Miengo, 29 de marzo de 2018.

El presidente,

Juan Felipe Tapia Salces.

2018/3495

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

CONCEJO ABIERTO DE CASTRILLO DE VALDELOMAR

CVE-2018-3442 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castrillo de Valdelomar para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	6.922,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	6.922,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.847,00
3	Gastos financieros	75,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.922,00

CVE-2018-3442

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castrillo de Valdelomar, 10 de abril de 2018.

El presidente,

Jose Miguel Fernández Fernández.

2018/3442

CVE-2018-3442

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

JUNTA VECINAL DE FRAMA

CVE-2018-3433 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 2/2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Frama, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2017 el expediente de modificación de créditos Nº 02/2017, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Frama por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Frama, 29 de marzo de 2018.

El presidente,

Juan Máximo Modino Peláez.

2018/3433

CVE-2018-3433

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

CONCEJO ABIERTO DE MATARREPUDIO

CVE-2018-3430 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2018 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Matarrepudio, 31 de marzo de 2018.

El presidente,

Roberto Carlos Sainz Cabria.

2018/3430

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

JUNTA VECINAL DE MOLLEDO

CVE-2018-3441 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Molledo para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.050,00
4	Transferencias corrientes	2.650,00
5	Ingresos patrimoniales	10.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	14.700,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.250,00
3	Gastos financieros	250,00
4	Transferencias corrientes	800,00
6	Inversiones reales	8.400,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	14.700,00

CVE-2018-3441

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Molledo, 10 de abril de 2018.

El presidente,
Dámaso Tezanos Díaz.

2018/3441

CVE-2018-3441

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

JUNTA VECINAL DE MORTERA

CVE-2018-3428 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2018 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Mortera, 31 de marzo de 2018.

El presidente,

Daniel Ángel San Miguel Salas.

2018/3428

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

JUNTA VECINAL DE RETORTILLO

CVE-2018-3434 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2017, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Retortillo, 15 de diciembre de 2017.

El presidente,
Jesús Pérez Pérez.

2018/3434

CVE-2018-3434

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

JUNTA VECINAL DE VIÉRNOLES

CVE-2018-3427 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 6 de abril de 2018, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Viérnoles, 6 de abril de 2018.

El presidente,

Jorge Gutiérrez Cossío.

2018/3427

CVE-2018-3427

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

JUNTA VECINAL DE VIÉRNOLES

CVE-2018-3439 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 6 de abril de 2018 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Viérnoles, 6 de abril de 2018.

El presidente,

Jorge Gutiérrez Cossío.

2018/3439

CVE-2018-3439

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2018-3506 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número 2018R3986001026.*

SE HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 10/04/2018 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 31 de mayo de 2018, a las 10:00 horas en la DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T., calle CALVO SOTELO, 27, DE SANTANDER.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro General de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 10 de abril de 2018.

El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,
Ramón Camarena García.

ANEXO 1
RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2018R3986001026.

LOTE ÚNICO

Nº DE DILIGENCIA: 391723301891F. Fecha de la diligencia: 27/02/2017.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 1.068.933,94 euros.

TRAMOS: 2.000,00 euros.

DEPÓSITO: 213.786,78 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: NAVE INDUSTRIAL.

LOCALIZACIÓN: LG LA VENTILLA-VIOÑO, S/N.

39479 PIÉLAGOS (CANTABRIA).

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

REGISTRO NÚMERO 2 DE SANTANDER.
TOMO: 2224. LIBRO: 320.
FOLIO: 29. FINCA: 30991. INSCRIPCIÓN: 11.

DESCRIPCIÓN:

URBANA: EN DE VIOÑO, TÉRMINO MUNICIPAL DE PIÉLAGOS, SITIO DE LA VENTILLA, TERRENO DE 4.911,28 DM2, SEGÚN TÍTULO Y DE 6.451 M2 SEGÚN EL CATASTRO; IDENTIFICADO CON EL Nº 15 DE POBLACIÓN, EN EL QUE EXISTEN CONSTRUIDAS: UNA NAVE INDUSTRIAL CORRIDA DESTINADA A TALLER Y ALMACEN; EDIFICIO DESTINADO A OFICINAS, VESTUARIO Y ASEOS, ADOSADO POR EL SURESTE A LA NAVE ANTERIOR. OTRA NAVE AL ESTE DE LA NAVE Y EDIFICIO ANTERIORES LLAMADA "NAVE DE CHORREO". TODAS LAS EDIFICACIONES SE ENCLAVAN SOBRE LA SUPERFICIE INSCRITA DEL TERRENO, CON EL QUE CONSTRUYEN UNA SOLA FINCA QUE LINDA: NORTE, MANUELA MUELAS Y PEDRO PEREDA; SUR, CARRETERA DE RENEDO A TORRELAVEGA Y MICAELA GALVÁN; ESTE, CARRETERA DE VIOÑO A ORUÑA; Y OESTE, FRANCISCO

VALORACIÓN: 1.068.933,94 euros.

CARGAS:

Importe total actualizado: 0,00 euros.

Carga nº 1:

HIPOTECA CONSTITUIDA POR LA ENTIDAD METALÚRGICAS DE RENEDO, S. A. A FAVOR DEL BANCO SANTANDER, S. A. (INSCRIPCIÓN 10). CON FECHA 10/07/2017 EL BANCO SANTANDER NOS COMUNICA QUE DICHA HIPOTECA SE ENCUENTRA CANCELADA ECONÓMICAMENTE.

ANEXO 2
OTRAS CONDICIONES

SUBAS TA Nº: S2018R3986001026

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

[2018/3506](#)

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2018-3418 *Información pública del acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2018, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal.

Para dar cumplimiento al artículo 17.1 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, se expone al público durante un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Caso que no hubiese reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Entrambasaguas, 9 de abril de 2018.

La alcaldesa (firma ilegible).

2018/3418

CVE-2018-3418

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2018-3177 *Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento ordinario, instado por la mercantil titular de la concesión de explotación La Naval número 16644, en el término municipal de Campoo de Enmedio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento de aplicación aprobado por el Real Decreto de 26 de abril de 1958 y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y artículo 131 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se somete a información pública la solicitud realizada por ECOMINERALES, SL, titular de la concesión de explotación para recursos de la sección C), denominada "LA NAVAL" número 16644, situada en el término municipal de Campoo de Enmedio, de incoación de expediente de expropiación forzosa, mediante el procedimiento ordinario, para la ocupación de las fincas que se relaciona en el Anexo, al objeto de desarrollar el proyecto de explotación y las actuaciones previstas en el último plan de labores.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás posibles afectados por la pretensión de la sociedad beneficiaria, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo, Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, sita en la calle Albert Einstein, nº 2 (PCTCAN) de Santander, y formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de marzo de 2018.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,
Raúl Pelayo Pardo.

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS

Finca	Datos Catastro Rústica	Término municipal	Superficie Parcela	Superficie a Expropiar	Titular	Cultivo
	Polígono/Parcela					
1	54/81	Campoo de Enmedio	1.219 m ²	408 m ²	Hdros. de Pablo Muñoz Mantilla	Pastos
2	54/82	Campoo de Enmedio	11.083 m ²	8.555 m ²	Hdros. de Eduardo Fernández González	Pastos
3	54/85	Campoo de Enmedio	3.857 m ²	3.857 m ²	José Antonio González Merino	Pastos
4	54/86	Campoo de Enmedio	1.471 m ²	1.471 m ²	Ángel Gutiérrez Barrio	Pastos
5	54/87	Campoo de Enmedio	1.552 m ²	1.552 m ²	Juan Carlos Arenas García	Pastos
6	54/89	Campoo de Enmedio	4.213 m ²	4.213 m ²	Hdros. de Laurentino Jorrín Gutiérrez	Pastos
					Demetrio Jorrín Gutiérrez	
					Eloina Jorrín Gutiérrez	
					Emiliano Jorrín Gutiérrez	
					Hdros. de Ursula Gutiérrez Macho	
					José M ^a Jorrín Gutiérrez	
					Araceli Jorrín Gutiérrez	
					Jerónimo Jorrín Gutiérrez	
Norberto Jorrín Gutiérrez						
Isabel Jorrín Gutiérrez						
7	54/91	Campoo de Enmedio	1.587 m ²	1.587 m ²	Santos Gutiérrez Hoyos	Pastos
8	54/92	Campoo de Enmedio	1.140 m ²	1.140 m ²	Lucia Rozas Mediavilla	Pastos
					Gabriel Mantilla Rozas	
					Reyes Mantilla Rozas	
9	54/93	Campoo de Enmedio	1.559 m ²	1.559 m ²	José Antonio González Merino	Pastos
10	54/97	Campoo de Enmedio	4.033 m ²	3.751 m ²	Cervatos SAT	Pastos

2018/3177

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2018-3396 *Resolución por la que se declara la necesidad de ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de explotación en la concesión de explotación denominada María del Pilar Quinta, número 16175.*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La empresa Dolomitas del Norte, SA, titular de la concesión de explotación para recursos de la sección C) número 16.175 M² del Pilar Quinta, sita en los términos municipales de Voto y Ampuero, solicita con fecha 22 de diciembre de 2016 ante esta Dirección General de Industria, Comercio y Consumo, el inicio del expediente de expropiación forzosa, mediante procedimiento ordinario, de 14.952 m² correspondiente a la parcela 295 del polígono 14 de Voto.

Dicha solicitud se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el artículo 131 del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

SEGUNDO.- Con fecha 3 de enero de 2017 el Servicio de Ordenación informa favorablemente el inicio del expediente de expropiación forzosa solicitada por la empresa Dolomitas del Norte, SA.

TERCERO.- Con fecha 31 de enero de 2017 la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo somete a información pública la solicitud de expropiación forzosa, por el procedimiento ordinario, para la ocupación de la parcela 295 del polígono 14 de Voto, al objeto de desarrollar el proyecto de explotación y las actuaciones previstas en el último plan de labores.

El anuncio de información pública se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de 13 de febrero de 2017, en el Boletín Oficial de Cantabria número 33, de 16 de febrero de 2017, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Voto y en el Diario Alerta de fecha 14 de febrero de 2017.

Asimismo, fue notificado a los interesados en el procedimiento expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

CUARTO.- El 9 de marzo de 2017 don Javier Calvo Sánchez, en representación de doña Ramona Lavín Gómez, doña Ludisvinda Ahedo Fernández, doña Carmen Ahedo Fernández y doña María Paz Argos Ahedo, presenta escrito de alegaciones en las que manifiesta cuanto tiene por conveniente a su derecho.

Solicitado informe en relación con el citado escrito de alegaciones, el Servicio de Ordenación emite el mismo en fecha 29 de marzo de 2017.

QUINTO.- Con fecha 23 de marzo de 2017 se da traslado del escrito de alegaciones a la empresa Dolomitas del Norte, SA, que presenta escrito de contestación a las mismas el 24 de abril de 2017.

CVE-2018-3396

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

SEXTO.- El Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo emite informe con fecha 5 de febrero de 2018 en relación a las alegaciones formuladas por doña Ramona Lavín Gómez, doña Ludisvinda Ahedo Fernández, doña Carmen Ahedo Fernández y doña María Paz Argos Ahedo, en el que considera cumplidas las condiciones para la tramitación del expediente de expropiación forzosa solicitado por la empresa Dolomitas del Norte, SA.

El citado informe concluye asimismo que la expropiación debe extenderse, tal y como solicitan las interesadas, a la totalidad de la parcela catastral 295, y a la parcela 293.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 131 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (y en similares términos el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas) establece que:

"1. El titular legal de una concesión de explotación, así como el adjudicatario de una zona de reserva definitiva, tendrán derecho a la expropiación forzosa u ocupación temporal de los terrenos que sean necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios.

2. El otorgamiento de una concesión de explotación y la declaración de una zona de reserva definitiva llevarán implícita la declaración de utilidad pública, así como la inclusión de los mismos en el supuesto del apartado dos del artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa.

3. La aprobación del proyecto y de los planes inicial y anuales a los que se refieren los artículos 68 y 70 de la Ley de Minas y 89 y 92 de este Reglamento, respectivamente, llevará implícita la declaración de la necesidad de ocupación de los terrenos, si se cumplen las condiciones establecidas en el número 2 del artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los expedientes de expropiación forzosa o de ocupación temporal de terrenos deberán promoverse ante la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía correspondiente, que los tramitará conforme a las disposiciones aplicables de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de la resolución definitiva por el Jurado Provincial de Expropiación, en el que, en todo caso, deberá formar parte un Ingeniero de Minas, funcionario público, designado por el Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía correspondiente.

4. Cuando el titular legal tenga necesidad de incoar el expediente de expropiación y ocupación temporal, el plazo de un año fijado en el artículo 70 de la Ley de Minas y 92 de este Reglamento para iniciar los trabajos se prorrogará, en su caso, hasta dos meses después de la fecha de ocupación de los terrenos, siempre que los expedientes de expropiación u ocupación temporal hubiesen sido iniciados dentro del plazo de seis meses a partir de la notificación del otorgamiento de la concesión".

SEGUNDO.- Dolomitas del Norte, SA, solicita la expropiación forzosa de 14.744 m² de la parcela catastral 295 del polígono 14 de rústica de Voto, excluyendo 208 m² de dicha parcela que resultan afectados por el Plan de Ordenación del Litoral.

En el escrito de alegaciones de fecha 9 de marzo de 2017 se solicita la expropiación de la totalidad de la parcela catastral 295, puesto que el resto de la parcela quedaría sin acceso, manifestando asimismo la necesidad de que sea expropiada también la parcela 293, de su propiedad, que figura parcialmente dentro del perímetro de explotación autorizado y que igualmente quedará sin acceso.

La beneficiaria no se opone a la ampliación solicitada, reconoce que al expropiarse la superficie solicitada queda sin acceso el resto de la parcela 295, así como la parcela 293, y manifiesta de forma expresa su conformidad a la inclusión de los 208 m² restantes de la parcela 293 y de la totalidad de la parcela 293 en el procedimiento expropiatorio.

Procede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Expropiación Forzosa acceder a la solicitud formulada, afectando el procedimiento expropiatorio a la totalidad de las fincas 293 y 295 del polígono 14 de Voto.

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

TERCERO.- No cabe admitir el resto de las alegaciones formuladas por don Javier Calvo Sánchez, en representación de doña Ramona Lavín Gómez, doña Ludisvinda Ahedo Fernández, doña Carmen Ahedo Fernández y doña María Paz Argos Ahedo, de acuerdo con la fundamentación jurídica recogida en el informe del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico de fecha 5 de febrero de 2018, del que se ha dado traslado a los interesados y que se tiene por incorporado a esta Resolución.

CUARTO.- En primer lugar debe partirse del artículo 105.2 de la Ley de Minas y 131.2 de su Reglamento, que establece que "el otorgamiento de una concesión de explotación y la declaración de una zona de reserva definitiva llevarán implícita la declaración de utilidad pública, así como la inclusión de las mismas en el supuesto del apartado dos del artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa".

La empresa Dolomitas del Norte, S. A. es titular de una concesión de explotación de la Sección C) otorgada por Resolución de la Dirección General de Minas de 12 de julio de 1987, prorrogándose la vigencia de la misma por plazo de 30 años por Resolución del director general de Innovación e Industria de 7 de octubre de 2014, por lo que se entiende implícita la declaración de utilidad pública.

En cuanto a la necesidad de ocupación, la empresa Dolomitas del Norte, SA, justifica en su solicitud la necesidad de ocupación de la mayor parte de la parcela 295 de la siguiente manera:

"El proyecto de explotación aprobado incluye como áreas de explotación superficies correspondientes a la Parcela 295 del Polígono 14 sobre las que Dolomitas del Norte, SA, no tiene derecho de ocupación.

Los terrenos que se requieren se ubican en el este de la cantera, tratándose de ampliar en esa dirección los frentes de explotación al ser la opción más racional.

La ampliación del hueco de cantera hacia el este mejorará su morfología final y como consecuencia de ello, serán también notablemente mejoradas las condiciones de seguridad minera.

Se mejorarán igualmente los parámetros de restauración, ya que la morfología resultante con la ocupación de la parcela 295 está más integrada que la actual en el entorno natural".

El Servicio de Ordenación, en informe de fecha 3 de enero de 2017 considera acreditada la necesidad de expropiar los concretos terrenos incluidos en la solicitud: "En este caso, se hace necesario disponer de la zona cuya expropiación se solicita para que sea posible dar continuidad de forma racional a las labores mineras autorizadas, siendo la disponibilidad de los terrenos que se pretende ocupar la mejor opción posible para el desarrollo de la actividad minera en las mejores condiciones técnicas y con las adecuadas medidas de seguridad".

Con posterioridad a las alegaciones de los interesados, la empresa Dolomitas del Norte, SA, en su escrito de fecha 24 de abril de 2017 detalla los motivos por los que la ampliación del hueco de cantera hacia el este, afectando la propiedad de los alegantes, es la opción más racional para la explotación del proyecto aprobado.

El Servicio de Ordenación, en su informe de fecha 29 de marzo de 2017, concluye que el hecho de que la empresa titular de la concesión de explotación sea propietaria de terrenos incluidos dentro del perímetro de la misma no afecta en modo alguno a su solicitud de expropiación:

"El derecho de expropiación se sustenta en este caso en la necesidad de disponer de unos terrenos preciosos para desarrollar unas labores que, a criterio de la empresa titular, son las adecuadas para un mejor desarrollo de la actividad minera y que cuentan con la necesaria autorización para ello. Esta posibilidad no decae por el hecho de que dicha empresa cuente con terrenos de su propiedad susceptibles de explotación, toda vez que esta situación no restringe el derecho y la obligación que posee a desarrollar, bajo unas determinadas condiciones, las labores inicialmente autorizadas y previstas en los planes de labores anuales".

En cuanto al hecho de que el plan de labores de 2016 no afecta, en contra de lo afirmado por el Servicio de Ordenación, a la parcela 295, y que, de hacerlo, sería en una superficie insignificantes, debe reproducirse lo señalado al respecto en el informe del Servicio de Ordenación de fecha 29 de marzo de 2017, en el que se reconoce el error, si bien no le atribuye consecuen-

CVE-2018-3396

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

cia jurídica alguna, puesto que sí se incluye parte de la citada parcela en los trabajos incluidos en el plan de labores del año 2017:

"En el informe que se cita, de fecha 3 de enero de 2017, se informa favorablemente el inicio del expediente de expropiación forzosa para una superficie de 14.744 m² sin que se analice qué parte de esta va a verse afectada por el avance de las labores ni en qué momento pudiere darse esta circunstancia.

Por otra parte, no cabe sino asumir lo expuesto en esta alegación respecto al hecho de que, contrariamente lo que se afirma en el citado informe, en el plan de labores del año 2016 ninguna de las labores previstas para ese año se planteaban en la parcela 295. No obstante, sí que figura en este documento, en el informe del director facultativo, la necesidad de su disposición para el avance de los frentes altos de la cantera. Pese a la reconocida inexactitud, que ha supuesto admitir la previsión de trabajos extractivos en la citada parcela para el año pasado, sí es cierto que la aludida inminente necesidad que se expone en dicho documento ha quedado refrendada en el presentado para el año 2017; en este caso, además de reiterarse dicha necesidad en el informe del director facultativo, figura de forma gráfica la afectación a la parcela citada del último de los bancos de explotación en dirección este, ni bien en una superficie poco significativa respecto del total de la que se solicita como expropiación.

Es por ello que, aún con la mencionada omisión, se considera cumplido lo dispuesto en la legislación minera (la aprobación del proyecto inicial y de los planes de labores lleva implícita la declaración de la necesidad de ocupación), que el desarrollo de los trabajos extractivos requiere a corto plazo de una parte de la parcela 205 y que esta necesidad, que ya venía expuesta en el plan de labores del año pasado y se plantea de forma inmediata en el presentado para este, justifica el inicio del expediente de expropiación forzosa".

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho, el director general de Industria, Comercio y Consumo,

RESUELVE

Declarar la necesidad de ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de las fincas que al final se relacionan.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 26 de marzo de 2018.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,
Raúl Pelayo Pardo.

ANEXO

PARCELA	POLÍGONO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m ²)	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL
295	14	14.744	Herederos de D. Eduardo AHEDO AHEDO	Voto
293	14	12.971	Herederos de D. Eduardo AHEDO AHEDO	Voto

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

CVE-2018-3530 *Información pública, a efectos de expropiaciones, del proyecto constructivo de supresión del paso a nivel número 61 (punto kilométrico 496/340) en la red de FEVE. Línea Santander-Llanes. Municipio de Alfoz de Lloredo (Cantabria).*

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina, en la Delegación del Gobierno en Cantabria, calle Calvo Sotelo, 25, 36071 Santander, Cantabria, y en la Subdirección de Infraestructura de ADIF (calle Agustín de Foxá, 56, Estación de Chamartín, Edificio 22, 28036 Madrid), y en el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, Plaza Pío XII, 150, 39526 Novalés, Cantabria.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección de Infraestructura de ADIF (calle Agustín de Foxá, 56, Estación de Chamartín, Edificio 22, 28036 Madrid), indicando como referencia "Información pública expropiaciones Proyecto constructivo de supresión del paso a nivel nº 61 (p.k. 496/340) en la red de Feve. Línea Santander-Llanes. Municipio de Alfoz de Lloredo (Cantabria)".

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término Municipal de Alfoz de Lloredo

Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULARES NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIES		
				EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL
X-39.0015-0001	15	22	Junta vecinal de Rudagüera Bº Rudagüera 39320 Alfoz de Lloredo (Cantabria)	39	0	92
X-39.0015-0002	15	98	Junta vecinal de Rudagüera Bº Rudagüera 39320 Alfoz de Lloredo (Cantabria)	134	0	0
X-39.0015-0003	15	25	Junta vecinal de Rudagüera Bº Rudagüera 39320 Alfoz de Lloredo (Cantabria)	733	0	105
X-39.0015-0004	15	9005	Desconocido	39	0	161
X-39.0015-0005	15	9006	Desconocido	407	0	368
X-39.0015-0006	15	9007	Desconocido	108	0	42
X-39.0015-0007	15	9009	Administrador de Infraestructuras Ferrovias CI Hiedra 9 Estación de Chamartín, 28036 Madrid - Madrid	902	0	0
X-39.0015-0008	15	9011	Desconocido	199	0	69

Madrid, 19 de marzo de 2018.

La directora general de Explotación y Construcción de ADIF,
Isabel Pardo de Vera Posada.

2018/3530

CVE-2018-3530

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2018-3435 *Información pública de expediente de expropiación forzosa en calle Jaime del Amo.*

Visto el expediente de expropiación forzosa iniciado por acuerdo de Pleno de 13 de noviembre de 2017.

Resultando que el mismo se ha notificado a los interesados que aparecen en los registros públicos fiscales (Catastro), Herederos de M^a Isabel Mallavia Higuera, tal y como dispone la legislación, habiéndose publicado igualmente, en un Diario Regional (Alerta de 23/11/2017), en el BOC nº 226 de 24/11/17, en el «Boletín Oficial del Estado» de 22/11/2017, así como en el Tablón de Edictos, todo ello conforme establece la legislación vigente.

Considerando que igualmente se ha notificado a una serie de personas, que constan en el expediente, al amparo de una nota simple del Registro de la Propiedad nº 1 de Torrelavega de la finca, aportada al expediente.

Vistas las alegaciones presentadas por parte de:

- D. JOSÉ M^a MALLAVIA JUANES (día 23/11/2017, nº 4048).
- CARMEN MALLAVIA DEL RÍO (día 28/11/2017, nº 4096).
- JOSÉ LUIS MALLAVIA DEL RÍO (día 28/11/2017, nº 4097).
- JOSÉ ANTONIO MALLAVIA DEL RÍO (día 28/11/2017, nº 4098).
- MILAGROS ESPARZA MALLAVIA (día 1/12/2017 nº 4141).
- CARMEN MALLAVIA HIGUERA, JOSÉ RAMÓN MALLAVIA HIGUERA, ISABEL MALLAVIA HIGUERA, PEDRO LUIS MALLAVIA HIGUERA, MARÍA PILAR MALLAVIA HIGUERA, ROBERTO TELESFORO MALLAVIA HIGUERA, MARÍA LUISA MALLAVIA HIGUERA, FRANCISCO JAVIER MALLAVIA HIGUERA, PALOMA MALLAVIA HIGUERA (día 4/12/2017, nº 4156).

Teniendo en cuenta que en la fase de alegaciones, se sometió el proyecto a información pública y se publicó el acuerdo de expropiación, en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública, para que los titulares de bienes y derechos afectados, pudieran aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la relación publicada u oponerse motivadamente a la ocupación o disposición de los bienes y derechos, por motivos de forma o fondo, sin que se hayan aportado datos para rectificar errores, ni se hayan opuesto motivadamente por razones de fondo o forma.

Considerando que se refieren los alegantes a que no están de acuerdo con el medio de comunicación utilizado, si bien se les ha hecho notificaciones personales a todos ellos, según consta en el expediente, a excepción de D. Jose Maria Mallavia Juanes, que no consta como propietario en el expediente municipal, según los datos del Registro de la Propiedad nº 1 de Torrelavega, lo que en su caso deberá acreditar.

Teniendo en cuenta que los alegantes se refieren a que no están conformes con la valoración, habiendo emitido informe los Servicios Técnicos al respecto, indicando que la valoración que consta en el expediente, y que ha sido notificada a los propietarios, ha de entenderse como anexo al Proyecto de urbanización, formando parte de ese documento, sin que se trate de la hoja de precio del Ayuntamiento y que tampoco puede admitirse la valoración catastral aportada como hoja de precio de los propietarios que deberá presentarse firmada por Técnico competente suficientemente motivada.

CVE-2018-3435

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

Visto el informe de Secretaria obrante en el expediente, el de los Servicios Técnicos y demás documentación obrante en el expediente.

Vista la valoración referida a la hoja de aprecio de los Servicios Técnicos.

El Pleno de la Corporación por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas al expediente por los interesados, conforme señalan los informes de Secretaría y de los Servicios Técnicos, atendiendo a las motivaciones que igualmente se detallan en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Aprobar el proyecto de urbanización y de un modo definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, que son: 154,77 m² de la parcela con referencia catastral 5691101VP1059S0000TX, para la ampliación del vial sito en calle Jaime del Amo.

Tercero.- Señalar que la designación nominal de los interesados, con los que han de entenderse los sucesivos trámites, según nota simple de la Finca del Registro de la Propiedad nº 1 de Torrelavega, son los que a continuación se indican, sin perjuicio de que se notificará igualmente a Herederos de M^a Isabel Mallavia Higuera:

- Clara Mallavia Villegas.
- Telesforo Mallavia Río.
- Carmen Isabel Mallavia Río.
- José María Mallavia Río.
- Arturo Mallavia Río.
- Federico Mallavia Río.
- José Antonio Mallavia Río.
- José Luis Mallavia Río.
- Jose Ricardo Mallavia Río.
- Maria Pilar Mallavia Higuera / Jesús Martínez Gutiérrez.
- María Luisa Mallavia Higuera / Luis Ruiz Fernández Abascal.
- José Ramón Mallavia Higuera / María Clara Palacios Rumoroso.
- Pedro Luis Mallavia Higuera / María Rosa Alcalde Magni.
- Roberto Telesforo Mallavia Higuera / Carmen Otilia Fernández Zubizarreta.
- Francisco. Javier Mallavia Higuera / María Manuela Palacio Martinena.
- María Carmen Mallavia Higuera / Gonzalo González Fernández.
- Josefina Paloma Mallavia Higuera / Víctor López Mora.
- María Milagros Esparza Mallavia.
- Luis María Causo García.
- María Josefina Causo Mallavia.
- María Inmaculada Causo Mallavia.
- Luis Ignacio Causo Mallavia.
- Ramón María Causo Mallavia.

Indicar que en el caso de haya fallecido alguno de los titulares que aparecen en la relación de propietarios de esta Finca, será precisa Escritura Notarial de Adjudicación y Aceptación de la herencia, o bien Declaración de Herederos abintestato, para tener conocimiento de los actuales titulares de la Finca, y su regularización correspondiente en el Registro de la Propiedad.

CVE-2018-3435

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

Cuarto.- Señalar que D. José María Mallavia Juanes, deberá acreditar el carácter de propietario, por cualquier medio admitido en derecho, que en el caso de ser por herencia, de alguno de los titulares que aparecen en la Nota del Registro de la Propiedad nº 1 de Torrelavega, consistirá en: Escritura Notarial de Adjudicación y Aceptación de la Herencia de los titulares de la Finca, o bien Declaración de Herederos abintestato.

Quinto.- Acordar la necesidad de ocupación de los bienes, invitando a los propietarios para que propongan en el plazo de 15 (quince) días, un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo, o en su caso, manifiesten su conformidad a la valoración que consta en el expediente de 14.452,64 euros.

Sexto.- Notificar el acuerdo al Ministerio Fiscal atendiendo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa

Séptimo.- Facultar al Sr. alcalde para la realización de cuantos actos deriven de este Acuerdo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Suances, 9 de abril de 2018.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2018/3435

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-3457 *Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a proyectos de promoción de la autonomía personal.*

BDNS (Identif.): 393431.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minpah.gob.es/bdnstrans/index>) y Ayuntamiento de Camargo (<https://sede.aytocamargo.es>).

Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las asociaciones o entidades sociales que reúnan los siguientes requisitos:

Carecer de ánimo de lucro.

Comprender su objeto social las actuaciones en el área de la autonomía personal.

Desarrollar la actividad presentada a la convocatoria fundamentalmente en el municipio de Camargo.

Objeto: Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto:

El desarrollo durante el ejercicio de 2018 alguno de las siguientes actividades con destino a residentes en el municipio de Camargo:

1.1 Programas y actividades de ocio y tiempo libre que promuevan la prevención del sedentarismo y la educación para la salud entre los vecinos del municipio y que fortalezcan los espacios de ocio para mayores y/u otras personas con movilidad reducida.

1.2 Campañas de información, divulgación y sensibilización en las distintas problemáticas de la tercera edad y discapacitados.

Bases reguladoras: La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía: El importe total destinado a la presente convocatoria es de 6.000,00 €. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 2.000,00 € por solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes: 1 MES contar desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOC.

Camargo, 10 de abril de 2018.
La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2018/3457

CVE-2018-3457

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-3471 *Corrección de errores del extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de las industrias culturales creativas en la ciudad de Santander 2018.*

BDNS (Identif.): 392345.

Advertido error en el extracto de la convocatoria de subvenciones para el fomento de las industrias culturales creativas de la ciudad de Santander, publicado en el BOC nº 70, de 10 de abril de 2018, se procede a efectuar la oportuna corrección:

Donde dice: "Segunda.- Objeto: Cobertura de los gastos generados durante 2016...".

Debe decir: "Segunda.- Objeto: Cobertura de los gastos generados durante 2017...".

Santander, 10 de abril de 2018,
La concejal de Cultura,
Miriam Díaz Herrera.

2018/3471

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2018-3243 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 13, polígono 507, en Vernejo.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de una vivienda unifamiliar en Vernejo, Parc. 13, Pol. 507, municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de don José Manuel Soto Urraca, se expone al público por plazo de 15 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 2 de marzo de 2018.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2018/3243

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2018-3518 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 69, polígono 38, en Puente Arce. Expediente: Autorización CROTU 2018/8.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por don Eulogio López San Martín de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 69 del polígono 38, de la localidad de Puente Arce, clasificada por el PGOU/93, como suelo No Urbanizable Genérico (categoría C).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 5 de abril de 2018.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2018/3518

CVE-2018-3518

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2018-3275 *Concesión de licencia de primera ocupación para acondicionamiento de local para vivienda en barrio El Bao, 78-A de Argomilla. Expediente Urbanismo 2017/176.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de la obra de Acondicionamiento de local para vivienda, cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de concesión: 22 de marzo de 2018.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Angel Luis Serdio Cosio.

Ubicación: Bº El Bao nº 78-A, Argomilla

El acuerdo agota la vía administrativa, y cabe la interposición de los siguientes recursos: Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. De reposición con carácter potestativo, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa María de Cayón, 29 de marzo de 2018.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2018/3275

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2018-2134 *Información pública de solicitud de autorización para ampliación de sidrería en parcela 40 del polígono 32 de Tolina.*

Por doña Gema Pulgar Gómez se solicita autorización para construir una ampliación de la Sidrería existente a ubicar en suelo rústico de especial protección del paraje de Tolina en La Vega, Parcela 40 del Polígono 32 del Catastro de Rústica de este término.

En cumplimiento del artículo 116.1, b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la solicitud se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a esta publicación en el BOC, pudiendo consultarse el expediente en días y horas de oficina y formularse en su caso las observaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Vega de Liébana, 27 de febrero de 2018.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2018/2134

CVE-2018-2134

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2018-3466 *Información pública de expediente de autorización para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de Adaptación de la EDAR de Quijano para la incorporación de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la cuenca media del Pisueña y del saneamiento del Alto Pas, en el término municipal de Piélagos. Expediente A/39/12091.*

Peticionario: Gobierno de Cantabria. Dirección General de Medio Ambiente.

NIF nº: S 3933002B.

Domicilio: C/ Lealtad, 24, 39002-Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Pas.

Punto de emplazamiento: Quijano.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de "Adaptación de la EDAR de Quijano para la incorporación de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la cuenca media del Pisueña y del saneamiento del Alto Pas", en el término municipal de Piélagos (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 9 de abril de 2018.

El secretario general,

P.D., el comisario de Aguas adjunto

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jorge Rodríguez González.

2018/3466

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2018-3467 *Información pública de expediente de autorización para la limpieza de un regato innominado bajo la autovía A-67, en Las Presas, término municipal de Camargo. Expediente A/39/12053.*

Peticionario: Ayuntamiento de Camargo.

NIF nº: P 3901600A.

Domicilio: C/ Pedro Velarde, 13, Muriedas 39600, Camargo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Regato innominado.

Punto de emplazamiento: Las Presas.

Término municipal y provincia: Camargo (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para la limpieza de un regato innominado bajo la autovía A-67, en Las Presas, término municipal de Camargo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 9 de abril de 2018.

El secretario general,

P.D., el comisario de Aguas adjunto

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jorge Rodríguez González.

2018/3467

CVE-2018-3467

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2018-3423 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Actuación Municipal para Impedir la Práctica del Botellón.*

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 6 de abril de 2018, la Ordenanza reguladora de la Actuación Municipal para Impedir la Práctica del Botellón en la Villa de Noja, se expone al público en las oficinas generales del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a los efectos de que por quienes sean interesados pueda ser examinada y, en su caso, presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Noja, 6 de abril de 2018.
El alcalde,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2018/3423

CVE-2018-3423

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2018-3425 *Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento para el Reconocimiento y Abono del Complemento de Productividad para el Personal Laboral.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 6 de abril de 2018, el Reglamento para el Reconocimiento y Abono del Complemento de Productividad para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Noja, se expone al público en las oficinas generales del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a los efectos de que por quienes sean interesados pueda ser examinada y, en su caso, presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Noja, 6 de abril de 2018.

El alcalde,

Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2018/3425

CVE-2018-3425

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-3449 *Información pública de solicitud de licencia de ampliación de actividad para comercio al por menor de pan a la de cafetería, en la calle Marqués de la Hermida, 28 A - Bajo. Expediente 71561/2017.*

PETER&PAN PANADERÍA, S. L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de ampliación de una actividad de comercio al por menor de pan a la de cafetería, a emplazar en la calle Marqués de la Hermida, número 28 A - Bajo.

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 26 de febrero de 2018.

El concejal delegado (ilegible).

[2018/3449](#)

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-3456 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de climatización en comercio menor de audífonos (epígrafe 659.3), en la calle San Fernando, 58 Bajo. Expediente 68761/2017.*

AMPLIFON IBÉRICA S. A.U. solicita de este excelentísimo Ayuntamiento licencia para la instalación de climatización con una potencia de 13,24 kW, a instalar en comercio menor de audífonos, sita en la calle San Fernando, número 58 Bajo.

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Servicio de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 4 de diciembre de 2017.
El concejal delegado (firma ilegible).

2018/3456

CVE-2018-3456

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3448 *Información pública de la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Subvención de Obras en Fachadas de Edificaciones de Carácter Residencial y en Edificios Incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega (expediente 2038K/2018-SECRETARÍA GENERAL).*

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2018, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Subvención de Obras en Fachadas de Edificaciones de Carácter Residencial y en Edificios Incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega (expediente 002038K/2018-SECRETARÍA GENERAL).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado expediente se expone a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, durante el cual se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

Torrelavega, 4 de abril de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/3448

CVE-2018-3448

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2018-3460 *Notificación de sentencia en recurso de suplicación 6/2018.*

Doña María Fe Valverde Espeso, letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de recursos de suplicación, con el número 0000006/2018 a instancia de JOSÉ CARLOS GARCÍA ESCUDERO DOMÍNGUEZ frente a BEFESA CONSTRUCCIÓN Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL, SAU, en los que se ha dictado resolución SENTENCIA de fecha 2/3/18, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

"Que estimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Bárbara-María García-Escudero Cifuentes contra el auto de 30 de marzo de 2017 (ejecución de títulos judiciales (56/2007), revocando el mismo y, en su lugar, acordando la continuación de la ejecución con el requerimiento interesado y la subrogación procesal de doña Bárbara-María García- Escudero Cifuentes".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BEFESA CONSTRUCCIÓN Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL, SAU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de marzo de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Fe Valverde Espeso.

2018/3460

CVE-2018-3460

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2018-3412 *Notificación de sentencia en recurso de apelación civil número 756/2017.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, letrado de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial Sección 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación, NÚMERO 756 DE 2017 a instancia de la procuradora Sra. Mora Gandarillas en nombre y representación de doña Nuria Isabel Riol Menéndez y doña María Adoración Menéndez Granda, frente a la Compañía Axa Seguros y don Josué León Durillo en los que se ha dictado Sentencia de fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho, del tenor literal siguiente:

FALLAMOS

1º.- Estimamos el recurso de apelación interpuesto por DOÑA ADORACIÓN MENÉNDEZ GRANDAS y DOÑA NURIA ISABEL RIOL MENÉNDEZ contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia, que revocamos en cuanto es contradictoria con lo que a continuación se establece.

2º.- Estimamos en parte la demanda y condenamos a COMPAÑÍA DE SEGUROS AXA, SA, a que solidariamente con el ya condenado don Josué León Durillo, indemnice a doña Nuria en la suma de 14.219,56 euros y a doña Adoración en la suma de 4.064,42 euros, más los intereses devengados desde la fecha del siniestro hasta su pago calculados conforme al interés legal incrementado en un cincuenta por ciento, sin que pasado el segundo año pueda ser inferior al veinte por ciento anual.

3º.- No hacemos especial imposición de las costas de esta segunda instancia.

Contra esta sentencia cabe interponer los recursos extraordinarios de casación y por infracción procesal para ante el Tribunal Supremo, que deben interponerse en legal forma ante esta Audiencia en plazo de veinte días.

Así por ésta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DON JOSUÉ LEÓN DURILLO en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de abril de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2018/3412

CVE-2018-3412

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2018-3417 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 118/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000118/2018 a instancia de CARMEN COTARELO CANTERO frente a AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO, UTE URBANIAZH GESTIÓN-HABYCO-ZAHOR GST, HABICO XXI, SA, ZAHOSZ GESTIÓN, SL, y URBANIA ZH GESTIÓN, SL, en los que se ha dictado la cédula de 27 de febrero de 2018, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

UTE URBANIAZH GESTIÓN-HABYCO-ZAHOR GST y URBANIA ZH GESTIÓN, SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al acto de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado/juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para 26 de abril de 2018 a las 10:30 horas en la Sala de vistas nº 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES:

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 28 de marzo de 2018.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a UTE URBANIAZH GESTIÓN-HABYCO-ZAHOR GST y URBANIA ZH GESTIÓN, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 28 de marzo de 2018.
El Letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2018/3417

CVE-2018-3417

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2018-3419 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 1/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000001/2018 a instancia de DAVID AGUADO FERNÁNDEZ frente a ALL BLACKS TEAM, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 28/03/18 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado ALL BLACKS TEAM, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

DAVID AGUADO FERNÁNDEZ por importe de 5.077,18 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000064000118, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALL BLACKS TEAM, SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de marzo de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2018/3419

CVE-2018-3419

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2018-3420 *Notificación de sentencia 103/2018 en procedimiento ordinario 17/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000017/2018 a instancia de AZIZ DBICH frente a MUHAMMAD ATIF HASHMI, en los que se ha dictado sentencia de fecha 26-03-2018, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don AZIZ DBICH contra MUHAMMAD ATIF HASHMI, siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 1.326,83 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firmado, don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MUHAMMAD ATIF HASHMI, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de marzo de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2018/3420

CVE-2018-3420

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-3444 *Notificación de decreto 132/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 20/2018.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 20/2018 a instancia de LUIS CARLOS FERNÁNDEZ GÓMEZ frente a ALL BLACKS TEAM, SL, en los que se ha dictado Decreto de fecha 09/04/2018, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 132/2018

SRA. LETRADA DE LA ADMON.DE JUSTICIA,
D^a. LUCRECIA DE LA GANDARA PORRES.

En Santander, a 9 marzo de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de don LUIS CARLOS FERNÁNDEZ GÓMEZ como parte ejecutante, contra ALL BLACKS TEAM, S. L. (Cif B-95429247), como parte ejecutada, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 16.083,28 € de PRINCIPAL TOTAL (4.039,06 € de indemnización, así como 11.084,57 € por conceptos salariales + 959,65 € intereses moratorios art. 29.3 E.T.)

SEGUNDO.- Que con fecha 22/03/2018, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado ALL BLACKS TEAM, S. L. (Cif B-95429247), en situación de INSOLVENCIA TOTAL, para hacer pago al ejecutante don LUIS CARLOS FERNÁNDEZ GÓMEZ por importe de 16.083,28 € de PRINCIPAL TOTAL (4.039,06 € de indemnización, así como 11.084,57 € por conceptos salariales + 959,65 € intereses moratorios art. 29.3 E.T.); insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

CVE-2018-3444

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

Hacer entrega de certificación, por correo certificado con acuse de recibo, a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 38550000064002018, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Admón. de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALL BLACKS TEAM, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de abril de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/3444

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-3445 *Notificación de decreto 132/2018 de rectificación en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 20/2018.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 20/2018 a instancia de LUIS CARLOS FERNÁNDEZ GÓMEZ frente a ALL BLACKS TEAM, SL, en los que se ha dictado Decreto de fecha 10 abril 2018, del tenor literal siguiente:

RECTIFICACIÓN DECRETO NÚM. 132/2018.

DECRETO

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, 10 de abril de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se aprecia, de oficio, que la resolución DECRETO NÚM. 132/2018 incurre en el siguiente defecto/error material:

La fecha en que se dicta la resolución es nueve de abril 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 214.3 LEC dispone que los errores materiales manifiestos y los aritméticos en que incurran las resoluciones de los Tribunales y Letrados/as de la Administración de Justicia podrán ser rectificadas en cualquier momento.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la rectificación del decreto DECRETO NÚM. 132/2018 dictado en las presentes actuaciones en los siguientes términos:

La fecha en que se dicta la resolución es nueve de abril 2018.

Manteniéndose el resto de pronunciamientos.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra el decreto que ahora se aclara.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

CVE-2018-3445

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALL BLACKS TEAM, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de abril de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/3445

CVE-2018-3445

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2018-3452 *Notificación de sentencia 183/2018 en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 175/2017.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados, a instancia de EVA GARCÍA HERRERA, frente a JOSÉ RAÚL GARCÍA CORINO, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 10 de abril de 2018, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000183/2018

Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander.

Procedimiento: Regulación de medidas paterno-filiales 175/17.

En Santander, a 10 de abril de 2018.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 175/17, a instancia de doña Eva García Herrera, representada por la procuradora doña Teresa Cos Rodríguez y defendida por la letrada doña María Valvanera Rojo Martínez, contra don José Raúl García Corino, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre regulación de medidas paterno-filiales, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la procuradora Sra. Cos, obrando en la indicada representación y mediante escrito que correspondió en turno a este Juzgado, se formuló demanda de regulación de medidas paterno-filiales contra don José Raúl García Corino, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que entendía de aplicación, terminaba solicitando se dictase sentencia por la que estimando la demanda se acuerden las medidas solicitadas.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, se emplazó a la parte demandada para que compareciera y contestara a la demanda. No habiendo comparecido la parte demandada se la declaró en rebeldía procesal.

TERCERO.- Se convocó a las partes a la vista de juicio verbal establecida por la ley, teniendo efecto la misma. Recibido el proceso a prueba, se propusieron los medios que constan en las actuaciones, de los que se practicaron los que figuran, con su resultado, en los propios autos.

CUARTO.- En la sustanciación del proceso se han observado las prescripciones legales

CVE-2018-3452

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el presente caso la parte demandada ha sido declarado en rebeldía, siendo la única actividad probatoria la deducida por el Ministerio Fiscal y la actora, actividad probatoria que corrobora las pretensiones deducidas por la actora en su escrito rector, procediendo, por tanto, la estimación de la demanda en el sentido de acordar las medidas solicitadas, máxime cuando no ha quedado probada la concurrencia de cuna causa grave que justifique la restricción del régimen de visitas solicitado por el Ministerio Fiscal, debiendo procurarse unos contactos lo más extensos y profundos posibles entre el menor y el progenitor custodio. Por otro lado, la pensión de alimentos solicitada por la parte actora resulta totalmente proporcionada a la capacidad económica del demandado y a las necesidades del alimentista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 y 146 del Código Civil.

SEGUNDO.- No apreciándose temeridad ni mala fe procesal en ninguna de las partes litigantes, no procede hacer especial imposición de las costas causadas en el presente juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación:

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora Sra. Cos, en nombre y representación de doña Eva García Herrera, contra don José Raúl García Corino, debo adoptar y adopto las siguientes medidas:

1.- Corresponde a ambos progenitores la titularidad y ejercicio de la patria potestad (responsabilidad parental).

2.- Se atribuye la guarda y custodia del hijo a la madre.

3.- Se reconoce al padre el derecho a estar con su hijo y tenerle en su compañía en la forma siguiente: a falta de acuerdo entre los progenitores, fines de semana alternos desde las 10:00 horas del sábado hasta las 20:00 horas del domingo, debiendo realizarse las entregas y recogidas en el domicilio de la madre.

La mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y verano, eligiendo el padre en los años pares y a la madre en los años impares.

4.- El padre deberá abonar a la madre, como pensión de alimentos a favor del hijo, en la cuenta que aquella designe, por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes, y desde interposición judicial, la cantidad de DOSCIENTOS euros (200 €); cantidad que se actualizará el primer mes de cada año de conformidad con el Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística.

5.- Los gastos extraordinarios del menor serán satisfechos por mitad entre los progenitores.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que, en su caso, deberá interponerse por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOSÉ RAÚL GARCÍA CORINO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de abril de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras.

2018/3452

CVE-2018-3452

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2018-3410 *Notificación de sentencia 205/2017 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 196/2016.*

Doña Noelia Ruiz Gutiérrez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medio Cudeyo.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de JESÚS FRESNO FERNÁNDEZ, beneficiario de justicia gratuita, frente a DEYSIS FIGUEROLA DEL CASTILLO, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 18 de diciembre de 2017 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

ESTIMAR PARCIALMENTE la demanda interpuesta por la representación procesal de D. Jesús Fresno Fernández frente a la demandada Dña. Deysis Figuerola del Castillo, y ACORDAR:

- DISOLUCIÓN por DIVORCIO del matrimonio formado por Dña. DEYSIS FIGUEROLA DEL CASTILLO y D. JESÚS FRESNO FERNÁNDEZ, con todos sus efectos legales.

- ATRIBUCIÓN DEL USO DEL DOMICILIO CONYUGAL, sito en el barrio La Cueva nº 22 portal 12, 2ºC de la localidad de Castañeda, a D. Jesús Fresno Fernández, sin perjuicio de lo que resulte en la liquidación de gananciales.

- No procede pronunciamiento alguno referente a la liquidación del régimen económico matrimonial.

No cabe imposición de costas.

Firme esta sentencia, se procederá a su inscripción en el Registro Civil correspondiente, acordando el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia lo necesario para su comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 755 LEC.

Déjese testimonio en autos de esta resolución, llevándose su original al libro correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN para ante la Audiencia Provincial de Cantabria que deberá presentarse por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar a la preparación del mismo haber constituido un depósito de 50 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto, a través de una imposición individualizada, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente 3846000033019616 indicando el tipo de recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DEYSIS FIGUEROLA DEL CASTILLO, en ignorado paradero, libro el presente.

Medio Cudeyo, 5 de abril de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Noelia Ruiz Gutiérrez.

2018/3410

CVE-2018-3410

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3464 *Notificación de sentencia 138/2017 en juicio sobre delitos leves 801/2017.*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 0000801/2017 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000138/2017

SENTENCIA

En Torrelavega, a 20 de diciembre de 2017.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Torrelavega, los presentes autos de juicio por delito leve número 801/2017, en los que han sido partes Milagros González López, como denunciante, y Clemente Díaz Fernández, como denunciado, que citado no compareció.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Clemente Díaz Fernández del delito leve de amenazas por el que fue denunciado.

Las costas se declaran de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACION.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 22 de diciembre de 2017, de lo que yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a CLEMENTE DÍAZ FERNÁNDEZ, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 6 de abril de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

2018/3464

CVE-2018-3464

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3465 *Citación para la celebración de juicio sobre delitos leves 58/2018.*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 0000058/2018 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

CÉDULA DE CITACIÓN

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1, de Torrelavega.

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: Resolución de esta fecha dictada por el/la letrado/a de la Administración de Justicia del citado órgano en el juicio sobre delitos leves, 0000058/2018 arriba referenciado seguido por delito leve de hurto (conductas varias).

PERSONA QUE SE CITA: Juan Carlos Ruiz Castillo.

SE LE CITA EN CALIDAD DE: Denunciado.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

DÍA, HORA Y LUGAR DONDE DEBE COMPARECER: El día 9 de mayo de 2018, a las 10:00 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 1.

PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este Juzgado y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2.000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...)

3. Puede acudir asistido de abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado/a o procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena, el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

6. Se le hace saber que deberá entregar la presente cédula de citación en la Secretaría de este Juzgado el día del señalamiento indicado en la misma, DEBIENDO PRESENTARSE CON EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O SIMILAR.

7. Se le hace saber que en la primera comparecencia deberá designar, si dispone de ellos, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono a los que se les remitirán las comunicaciones y notificaciones.

CVE-2018-3465

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

HECHOS: Hurto (conductas varias).

LUGAR: Torrelavega.

FECHA DE LOS HECHOS: 9/1/2018.

DENUNCIADO/A: Juan Carlos Ruiz Castillo.

En Torrelavega, a 22 de marzo de 2018.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia

PERSONA A CITAR: Juan Carlos Ruiz Castillo.

Y para que conste y sirva de notificación a JUAN CARLOS RUIZ CASTILLO, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 10 de abril de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

2018/3465